



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BOLETIN OFICIAL ENERO 2023 DECRETOS

Desde 001/2023 hasta el 220/2023

ORDENANZAS

**Mes de receso en Honorable
Concejo Deliberante**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.02 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº001/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Administración Complejo Recreativo 7 Cascadas, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en el mencionado Complejo, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras en la formación del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, la continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro líquido) asimismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas, viandas de alimentos para Personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso, varios, etc; ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Dr. MURUA SEBASTIAN – D.N.I. Nº27..102.326 , por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), destinado a afrontar la continuidad de obras en la formación del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, la continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro líquido) asimismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas viandas de alimentos para Personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso, varios, etc; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.-02 de Enero de 2023.-

DECRETO N°002/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación dactilar, a partir del 01 de ENERO del 2023 hasta el 30 de JUNIO de 2023, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS MIL (\$28.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 02 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 003/2023

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica la realización de distintos espectáculos realizados en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de logística, traslados, viáticos, etc; que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. PACHA LUCIANA PAOLA- D.N.I. n°30.663.926, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), destinados a afrontar los gastos con motivo de la realización del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, a llevarse a cabo durante los meses de Enero y Febrero del año 2023, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Itm 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E. -03 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 004/2023

VISTO:

El Expediente Nº 95569-L-2022 del registro municipal de fecha 18 de Noviembre del año 2022 iniciado por el Señor **LAMENSA LUCIANO DARIO**, mediante el cual solicita autorización para la instalación y funcionamiento del Circo “**SMILE**”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo pretende instalarse bajo el rubro comercial de CIRCO según (Art. 18. Ordenanza nº 3264) en Avenida España nº800 de nuestra Ciudad;

Que el solicitante presenta los requisitos exigidos por este Municipio para su funcionamiento, incluyendo seguro para espectadores y participantes entre otros, que a criterio de este Poder Ejecutivo se encuentra cumplimentado con lo requerido por la normativa vigente para la habilitación;

Que sin perjuicio de lo expuesto, atento a que el inmueble mencionado es propiedad del Señor MONASTERIO JOSE DIEGO, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación por Temporada;

Que por las razones expuestas precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el permiso temporal para el funcionamiento de dicho Circo, con la aclaración al solicitante que la misma atiende al funcionamiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** al Señor **LAMENSA LUCIANO DARIO**– D.N.I. Nº 33.144.464, el permiso precario para el funcionamiento bajo el rubro comercial de CIRCO bajo el nombre de “**SMILE**” según (Art. 18. Ordenanza nº 3264) en Avenida España nº 884 esquina Roque Sáenz Peña de nuestra Ciudad, a partir del día del 05 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, de acuerdo al Contrato de Locación por Temporada suscripto con el Señor MONASTERIO JOSE DIEGO- D.N.I. nº17.482.442, propietario del mencionado inmueble.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL** solicitante deberá presentar Seguro de Responsabilidad Civil por la actividad que realiza y tributar los aranceles que correspondan según la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Art.3) **NOTIFIQUESE** asimismo, que instalado que sea el CIRCO se encontrara sujeto a la inspección por parte de este Municipio y obligado a cumplimentar lo requerido por este.-

Art. 4) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E., 03 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 005/2023

VISTO:

La nota presentada por el Centro Vecinal Villa Edén, solicitando se le otorgue una ayuda económica para solventar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022 y a partir del mes de ENERO hasta el mes de JUNIO del año 2023, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, destinados a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario sito en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, al **CENTRO VECINAL VILLA EDEN**, representada por su Presidente Señora **ADRIANA CZEKALSKI – D.N.I. n°16.708.080 – Cuit n°23-16708080-4**, por el mes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2022 y la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO a JUNIO del año 2023,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

destinado a afrontar los gastos de mantenimiento de la Plazoleta Sesquicentenario en calle 9 de Julio, Maipú esquina Diagonal Norte de La Falda, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 3) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2023. -

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL PRESENTE Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 006/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GOMEZ ALVARADO NOELIA SILVANA, para realizar la locución y animación de los espectáculos correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27 de enero de 2023 y los días 3, 10, 17 y 20 de febrero de 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, en los escenarios de Av. Edén y Descanso Edén de la ciudad de La Falda, según grilla; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **GOMEZ ALVARADO NOELIASILVANA- D.N.I. N°28.656.468 – Cuit/Cuil N°27-28656468-6** para realizar la locución y animación de los espectáculos correspondientes a los días 6, 13, 20 y 27 de enero de 2023 y los días 3, 10, 17 y 20 de febrero de 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS** ” en los escenarios de Av. Edén y Descanso Edén de la ciudad de La Falda, según grilla, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-), pagaderos de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

pesos cuarenta mil (\$40.000) en el mes de enero de 2023 y pesos cuarenta mil (\$40.000) en el mes de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 007/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra ciudad; Que mediante memorándum, la Dirección de Educación y Cultura solicita subsidio por los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo la promoción y el desarrollo de las condiciones de calidad, libertad, equidad, seguridad y dignidad humana a través de estrategias de orientación, formación, capacitación recreación y prácticas en diversas especialidades y oficios, otorgando un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los oficios y/o especialidades a dictar;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023, a las personas que dictan los Talleres Culturales Municipales que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 7.500.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3 \$ 5.500.-

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3 \$ 11.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista)

CLAUDIA LEDEZMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9

\$ 15.000.-

TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa)

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1

\$ 15.000-

TALLER DE TANGO

SERRANO MARYSA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9

\$ 16.000-

TALLER DE FOLCLORE- (niños y adul.)(B VA CAPRICHOSA)

BRENDA C. SANCHEZ

D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2

\$10.000.-

TALLER DE FOLCLORE (B°

San Jorge)

VILLALON EMILSE

D.N.I. n°34.128.047

\$ 16.000.-

TALLER DE EXPRESION PLASTIVA (B°EI Dominador)

CHIQUE MARISA LAURA

D.N.I. n° 26.271.644-CUIT n° 27-26271644-4

\$ 7.500.-

TALLER de ARTE y MANUALIDADES (B° SAN JORGE)

BASUALDO MARTINA

D.N.I. n°30.610.504

\$ 10.000.-

TALLER DE BAILE TANGO (B SANTA ROSA)

NORMA MLOT

D.N.I. n°23.421593

\$ 7.500.-

ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO

DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ

D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8

\$ 25.000.-

COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC, MUN. DE TANGO:

BANDONEON

LISETTE DENISE GROSSO

D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8

\$ 9.000.-

FLAUTA

LOPEZ GABRIEL

D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3

\$ 9.000.-

VIOLIN

D´AMBROSIO ANA

D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7

\$ 9.000.-

GITARRA

BARBERO JUAN CRUZ

D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6

\$ 9.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.

DECRETO Nº 008/2023

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de Enero de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de ENERO de 2023 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	Legajo	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOVIDA
Abregu Ariel	Ariel Ramón	1528	M y Serv. Grales.	14	17
Ahumada	Arnaldo	1786	Aux Administrativo.	11	13



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Ahumada	Daniel	89	Inspector	18	21
Altamirano	Leonardo	602	M y Serv Grales.	14	17
Álvarez Casas	Lorena Edith	1770	Adm Aux.	11	14
Amadei	Claudia Carina	033	Adm Superior.	19	24
Amezaga	Carolina	1683	Adm Aux.	11	12
Artaza	Ivana Celina	1774	Adm Aux.	9	10
Bazán	Romina Valeria	1681	Adm Aux.	11	12
Cáceres	Florencia	1749	Admi Aux.	11	14
Carro	Yanina	1705	Admi Aux.	11	14
Corzo	Luis	1777	M y Serv Grales.	11	14
Díaz	Leonardo Rubén	1545	Maestranza Serv Grales.	18	20
Diaz	Daniel	104	Maestranza Serv Grales.	19	20
Farías	Débora	1817	Adm Aux.	11	14
Franzolini	Daniela	047	Adm Sup.	20	21
Godoy	Gladis del Valle	1773	Adm Aux	9	12
Gómez	Nelida del Valle	1808	M y Serv Grales.	7	10
Gómez	Sonia Gisella	1655	Adm Aux.	11	14
Guerrero	Martin Iván	1824	M y Serv Grales.	3	6
Heredia	Natalia	1855	Adm Aux	8	9
Helguera	Joaquín Alejandro	1823	Adm Aux	9	10
Herrero	Héctor	1758	Adm Aux.	11	13
Jerez	Javier	1735	Adm Aux.	11	12
Leiva	Gerónimo Eduardo	1785	M y Serv Grales.	3	5
Loza	Victor Javier	128	M y Serv Grales.	18	21
Montoya	Mario Alberto	1686	M y Serv Grales.	6	7
Nieto	Carlos Alberto	1811	M y Serv Grales.	3	6
Nieto	Fredy	910	Adm Sup.	14	15
Nieto Loyola	Carlos Rolando	139	M y Serv Grales.	18	19
Ochoa	Rodolfo	1792	M y Serv Grales.	3	6



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

	Miguel				
Olmos	Emilse	1789	Adm Aux.	13	16
Olariaga	Nancy del Valle	1737	Enfermera Prof.	17	18
Palomeque	Marcos	067	Ad Sup.	19	20
Pereyra	Juan C	149	M y Serv Grales.	18	21
Perez	Malva	1806	M Y Serv Grales	6	7
Perez	Rafael	1687	M y Serv Grales.	7	8
Pozzi	Marcela	1801	Adm Aux.	11	12
Reyes	Héctor	1731	M y Serv Grales.	6	9
Rivero	Lucia Abril	1868	Adm Aux.	5	8
Robles	Virginia	1747	Adm Aux.	13	16
Rocha	Patricia	1769	Enfermera Profesional.	16	17
Romero	Cynthia	1700	Adm Aux.	11	14
Russo	Lara	1682	Adm Aux	11	14
Sánchez	Diego Marcelo	1756	M y Ser Grales.	3	8
Sánchez	Juan C	1752	M y Serv Grales.	6	7
Sánchez	Sergio Waldo	1671	Inspector	7	10
Sevdalis	Alejandro	1694	M y Serv Grales.	6	7
Soria	Natalia	1787	Adm Aux.	11	14
Suarez	Pedro	165	M y Serv Grales.	18	19
Torres	Alejandro	1799	M y Serv Grales.	3	6
Tulian Astrada	Maximiliano	1783	Inspector	8	11
Tulian	María Florencia	1684	Adm Aux.	11	12
Villagra	Enrique	1676	Inspector.	11	14

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 009/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de ENERO del año 2023 hasta el 31 de MARZO de 2023, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90. Espacios Verdes.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU.

CASTILLO Juan, Legajo 1767. Siete Cascadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Herrero.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. RSU.

GODOY Raúl Agustina, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. Sereno.

MASANI Angol Ariel, Legajo 0978 Inspector Seguridad Ciudadana.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General.

MOYANO Aldo, Legajo 135, Espacios Verdes.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer Seguridad Ciudadana.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas.

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas.

SANCHEZ, Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección General.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU.

SORIA Raúl Onias, Legajo 642. Inspección General.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

TORRES Jorge, Legajo 166. Espacios Verdes.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

FARIAS, Cesar Legajo 1854. Fábrica de Adoquines. Obras Públicas.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana. Secretaria de Desarrollo Institucional.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Ambiente.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Ambiente.

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente.

QUINTEROS Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SANCHEZ Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal.

SANCHEZ, Lucas Gabriel. Legajo 1849 Chofer.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes.

VALENZUELA Miguel Ángel. Legajo 1846. Maestranza Siete Cascadas.

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Cementerio.

VILLAFANE Jorfe. Legajo 1810. Cuadrilla Corralón.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

VILLAFANE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador.

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer, Secretaria de Desarrollo Territorial.

GUERRERO Martin Iván, Legajo 1824 - Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU.

NIETO Loyola, Nélica Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Servicios Generales, Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

PEREZ Rafael Gerardo. Legajo 1687. Cuadrilla Corralón.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Dirección de Ambiente.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a :

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia

MEDINA Ezequiel Gerardo, Legajo 1844. Recolector de RSU.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

SANCHEZ Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Dirección de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VILLAFANE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal.

DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento) del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo- Secretaria de Desarrollo Económico Local.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677. Secretaria Intendencia

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrador de Sistemas Informático

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%)

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. De Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%)
Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por
ciento (25%)

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo Des. Institucional Diez por
Ciento (10%).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 10% (diez por ciento)

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo Secretaria de Hacienda y
Finanzas. 10% (diez por ciento).

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte
por ciento.

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por
ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por
ciento).

AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por
ciento).

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 20% (Veinte por ciento)

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43 20% (Veinte por ciento)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CARRANZA Cristian, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana. 20% (Veinte por ciento)

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido. 15% (Quince por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanzas (10 % por ciento).

FARIÁS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854, 20% (Veinte por ciento)

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

JEREZ GLORIA, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Secretaria de Desarrollo Territorial. **(10%) Diez por ciento.**

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana. 20% (Veinte por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%)
Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 20% (Veinte por ciento)

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Maestranza Servicios Generales, Secretaria de
Desarrollo Territorial y Ambiental.

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativo Secretaria de Desarrollo
Institucional. 15% por ciento.

OLMOS Mariela Lorena, Legajo 1883, Administrativo Intendencia 15% (Quince por
ciento).

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. 15 % (quince por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta, Secretaria de Desarrollo Territorial. (15%
por ciento)

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851 Inspección General 15% (quince por ciento).

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700 15% (Quince por ciento)

ROMERO Lucas Eduardo, Legajo 1709 – Inspección - (20%) Veinte por ciento.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. 15% (Quince por ciento).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (20 %) Veinte por ciento.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

TULIAN María Florencia – Personal – Legajo 1684 - (20%) Veinte por ciento.

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo Secretaria de Hacienda Legajo 1805, (20%) (veinte por ciento)

VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 20% (Veinte por ciento)

VILLAFANE JORGE, Legajo 1810, Maestranza 15% (quince por ciento)

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. 20 % (veinte por ciento)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Sec de Desarrollo Institucional. 15% (Quince por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Secretaría de Desarrollo Institucional.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa Secretaría de Hacienda y Finanzas.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FARIAS, Cesar Legajo 1854

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.

ROMO Hernán, Legajo 1730



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa Secretaria de Desarrollo Institucional.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**- RR.HH

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 010/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE**, para realizar la locución y animación de los espectáculos correspondientes a los días 7, 8, 14, 15, 28 Y 29 de enero de 2023 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 Y 20 de febrero de 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, en los escenarios de Av. Edén y Descanso Edén de la ciudad de La Falda, según grilla; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE- D.N.I. N°22.163.207 – Cuit/Cuil N°23-22163207-9** para realizar la locución y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

animación de los espectáculos correspondientes a los días 7, 8, 14, 15, 28 Y 29 de enero de 2023 y los días 4, 5, 11, 12, 18, 19 Y 20 de febrero de 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, en los escenarios de Av. Edén y Descanso Edén de la ciudad de La Falda, según grilla, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos noventa mil (\$90.000) en el mes de enero de 2023 y pesos noventa mil (\$90.000) en el mes de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 011/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de stage de escenario (coordinador de armado y desarmado de escenarios) en las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días viernes, sábados y domingos de enero y febrero de 2023, en los escenarios de Av. Edén, Descanso Edén de la ciudad de La Falda y Auditorio Municipal (19 de enero y 9 de febrero de 2023) según grilla; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8** para brindar servicio de stage de escenario (coordinador de armado y desarmado de escenarios) en las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días viernes, sábado y domingo de enero y febrero de 2023, en los escenarios de Av. Edén, Descanso Edén de la ciudad de La Falda y Auditorio Municipal (19 de enero y 9 de febrero de 2023), según grilla, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

OCHENTA MIL (\$280.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) el día 31 de enero de 2023 y pesos ciento cuarenta mil (\$140.000) el día 26 de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N°012/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MOYANO GONZALO EZEQUIEL, para brindar servicio de alquiler de escenario para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 13, 14 y 15 de enero de 2023 y los días 10, 11, 12 de febrero de 2023, en el Descanso Edén de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **MOYANO GONZALO EZEQUIEL - D.N.I. N°36.119.553 – Cuit/Cuil N°20-36119553-2** para brindar servicio de alquiler de escenario para el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS**”, los días 13, 14 y 15 de enero de 2023 y los días 10, 11, 12 de febrero de 2023, en el Descanso Edén de esta ciudad, el servicio incluye escenario de 7.71m x 5,14m x 1,20m con escalera, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos cien mil (\$100.000) en el mes de enero de 2023 y pesos cien mil (\$100.000) en el mes de febrero de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 03 de Enero de 2023.-

DECRETO N°013/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Grupo DESTINO SAN JAVIER, representado por el Señor OCHAT GERARDO OSMAR, para efectuar una presentación el día jueves 19 de enero de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al grupo **DESTINO SAN JAVIER**, representado por el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR**, DNI 18.387.183, CUIT 20-18387183-9, para efectuar una presentación el día jueves 19 de enero de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$4.330.000.-), pagaderos de la siguiente manera: seña de pesos un millón (\$1.000.000) y el saldo de pesos tres millones trescientos treinta mil (\$3.330.000) el día de la actuación, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E..- 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N°014/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. nº13.372.124 – CUIT nº 20-13372124-0**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 04 de Enero de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 015/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FRIED SANTIAGO DAVID, para realizar el servicio de cambio de materiales en la construcción de gigantesaurio con medidas estimadas de la pieza 12m de largo, ubicado dentro del Complejo Recreativos 7 Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **FRIED SANTIAGO DAVID** – D.N.I. N° **33.034.446** – CUIT n ° **20-33034446-7**, para realizar el cambio de materiales en la construcción de gigantesaurio con medidas estimadas de la pieza 12m de largo, ubicado dentro del Complejo Recreativos 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) de acuerdo a cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 08 – Item 01- Subitem 09 (Obras Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, .-04 de Enero de 2023.-

DECRETO N°016/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar el gastos de alquiler del Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, representada por su Presidente FRANCO RAUL DELLAGIOVANNA – D.N.I. n°30.571.627 –CUIT n°20-30571627-9 y su tesorera MARIANA LENTINI- D.N.I. n°29.098.916-CUIT n°27-29098916-2 a partir del mes de ENERO del año 2023 y hasta el mes de JUNIO del año 2023, destinado a solventar los gastos de alquiler de la mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.
- Art. 2) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

LA FALDA, P.E .- 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 017/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, retirados “LUIS MONTOYA” representada por ROSA AZUCENA GALANO, para afrontar los gastos de la mencionada institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$15.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023, destinado a solventar los gastos de la institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al CENTRO DE JUBILADOS y PENSIONADOS, RETIRADOS “LUIS MONTOYA”, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023, a la Señora **ROSA AZUCENA GALANO - D.N.I. nº 13.717.276 – CUIT nº 27-13717276-9**, por lo expuesto precedentemente. -
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 09 (Prog. Fort.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N°018/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Luciérnagas Serranas, para solventar el costo de los talleres gratuitos que ofrece dicha Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2023, para afrontar los gastos de los talleres gratuitos que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** a la **ASOCIACION CIVIL LUCIERNAGAS SERRANAS**, representada por la Señora **HEREDIA PAOLA –D.N.I. nº24.429.018-CUIT nº27-24429018-9**, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2023, destinado a solventar los gastos de los talleres gratuitos, que se dictan en esa Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sub item 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., -04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 019/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal La Lomita, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO hasta el mes de JUNIO del año 2023, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales al **CENTRO VECINAL LA LOMITA**, representada por el Señor **BOHORQUEZ GUZMAN CLAUDIA CONSTANZA – D.N.I. n°95.571.141 – Cuit n°27-95571141-1**, a partir del mes de ENERO hasta el mes de JUNIO del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) RINDASE en tiempo y forma, para el otorgamiento del próximo subsidio.

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

La Falda, P.E., -04 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 020/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Centro Vecinal Villa El Dominador, para solventar los gastos propios de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de JUNIO del año 2023, destinado a solventar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), mensuales al **CENTRO VECINAL VILLA EL DOMINADOR**, representada por su Tesorera Señora **OLMEDO SILVIA – D.N.I. n°16.856.353 – Cuit n°27-16856353-7**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de JUNIO del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2023

Art. 3) Dicha rendición deberá ser presentado en tiempo y forma, para otorgar el próximo pago.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 021/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FRANCISCO ZAMMATARO MAURINO, para prestar el servicio de guardavidas en el Club del Barrio El Dominador de esta ciudad, con presencia permanente de un guardavidas de 9.30 a 20 horas, del 23 de diciembre de 2022 al 5 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZAMMATARO MAURINO FRANCISCO**, DNI 32.929.327, CUIT 20-32929327-1, para prestar el servicio de guardavidas en el Club del Barrio El Dominador de esta ciudad, con presencia permanente de un guardavidas de 9.30 a 20 horas, del 23 de diciembre de 2022 al 5 de marzo de 2023, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) el día 10 de febrero de 2023 y pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) el día 10 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 022/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la “CASA TRANS”, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), mensuales, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de JUNIO del año 2023, por el cual la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), mensuales, son destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.), mensuales, al Señor **DIAZ JOSE GABRIEL - D.N.I. n°24.188.973 – CUIT n°20-24188973-5**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de JUNIO del año 2023, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, estarán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 023/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARAGLIA LEONARDO OMAR**, para llevar adelante las tareas de mantenimiento y puesta a punto del reloj cucú, revisión semanal y mantenimiento mensual de la máquina interna del reloj sito en Diagonal San Martín de esta ciudad ; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MARAGLIA LEONARDO OMAR**, DNI 22.747.293, CUIT 20-22747293-7, para llevar adelante las tareas de mantenimiento y puesta a punto del reloj cucú, revisión semanal y mantenimiento mensual de la máquina interna del reloj sito en Diagonal San Martín de esta ciudad, desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), pagaderos de la siguiente manera: pesos ciento veinte mil (\$120.000) en el mes de febrero de 2023 y pesos ciento veinte mil (\$120.000) en el mes de abril de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 024/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para llevar a cabo la siguiente obra: rellenar, nivelar y emparejar el terreno para la construcción de la vereda de ingreso a la Oficina de Informes de Pampa de Olaen, con material articulado, 20 m² de vereda y 2 m² de rampa y la construcción de dos rampas de ingreso; construcción de soporte para la ubicación del tanque de agua en el exterior del baño de la oficina; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, DNI 31.256.754, CUIT 20-31256754-8, para llevar a cabo la siguiente obra: rellenar, nivelar y emparejar el terreno para la construcción de la vereda de ingreso a la Oficina de Informes de Pampa de Olaen, con material articulado, 20 m² de vereda y 2 m² de rampa y la construcción de dos rampas de ingreso; construcción de soporte para la ubicación del tanque de agua en el exterior del baño de la oficina, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub Item 04 (Ob. Org. Munic. Descent.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 025/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LARA LÓPEZ MAZZUCCO, para prestar el servicio de coordinación de fiestas, festivales y eventos, logística, producción general y coordinación para llevar adelante los eventos que se generen desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LARA LÓPEZ MAZZUCCO**, DNI 41.964.598, CUIT 27-41964598-8, para prestar el servicio de coordinación de fiestas, festivales y eventos, logística, producción general y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

coordinación para llevar adelante los eventos que se generen desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) MENSUALES, desde el 1 de enero de 2023 y 31 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prest. Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 026/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **VILLABONA CLAUDIA**, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **VILLABONA CLAUDIA** – **D.N.I. N°14.189.430** – **CUIT n °27-14189430-2**, para prestar los servicios de desratización, desinsectación y desinfección, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), dichas tareas se ejecutaran de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaria de Salud dependiente de la Municipalidad de La Falda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 027/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-716110636**, representada por su Administrador titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), a razón de CIEN MIL (\$100.000.-) cada servicio, con vigencia durante todo el año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., --04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 028/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ-D.N.I. nº 26.474.203- CUIT nº 27-26474203-5**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestador de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 029/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa CLARA VOCE ARGENTINA S.A., representada por su apoderada Sra. VALERIA MARÍA MAGDALENA INSAURRALDE, quien realizó y actualizó una base de datos, servicios de IVR (Interactive Voice Response); y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Empresa **CLARA VOCE ARGENTINA S.A.**, CUIT 30-71751209-6, representada por su apoderada Sra. VALERIA MARÍA MAGDALENA INSAURRALDE, DNI 32.568.270, CUIT 27-32-568270-7, quien realizó y actualizó una base de datos, servicios de IVR (Interactive Voice Response), actualización de base de datos de los habitantes de La Falda para difundir actividades y programas del Municipio, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000.-) MAS IVA, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 02 (Fom. Prensa y Dif.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 04 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N°030/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS JORGE SANTIAGO para viajes de escombros de la vía pública; de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca SCANIA 111, MODELO 1981, Dominio WNA 040;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS JORGE SANTIAGO – D.N.I. N°26.792.429 – CUIT n°20-26792429-7**, para viajes de escombros de la vía pública; de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca SCANIA 111, MODELO 1981, Dominio WNA 040, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por hora, a partir del 21 de NOVIEMBRE del año 2022 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq, Maquin. y Herram) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 04 DE ENERO DE 2023.--

DECRETO N° 031/2023

VISTO:

Que el Poder Ejecutivo desea reconocer la dedicación y el compromiso puesto en manifiesto por todos los Empleados.

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo desea materializar dicho reconocimiento otorgando un BONO de carácter EXTRAORDINARIO en el mes de diciembre año 2022.

Que se cuenta con la partida en el Presupuesto de Gastos para el año 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ABONESE** un BONO EXTRAORDINARIO por el mes de **DICIEMBRE del año 2022**, a los Agentes que a continuación se detalla, con motivo de reconocimiento a la dedicación y el compromiso puesto de manifiesto por parte de los mismos en cumplimiento del servicio.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

MONOTRIBUTISTAS:

SECRETARIA DE TURISMO		
<u>ADMINISTRATIVA</u>		
LICARDI SUSANA BEATRIZ –CUIT – 26474203	26474203	\$ 25,000.00
SECRETARIA DE SALUD		
<u>BROMATOLOGA</u>		
CASTILLO IRMA ARACELI -CUIT- 27-41964558-9	41964558	\$ 11,000.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 05 DE ENERO DE 2023.--

DECRETO N° 032/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE DICIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 DE DICIEMBRE del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	36,720.00
Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	60,306.29
Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	53,467.43
Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	38,080.00
Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	8,700.00
Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	67,563.43
Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	40,800.00
Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	38,352.00
Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	47,825.90
Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	59,160.00
Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	41,266.29
Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	48,597.33
Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	8,704.00
Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	64,515.33
Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	61,200.00
Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	44,685.71
Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	42,419.05
Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	33,320.00
Ariza Eduardo Esteban	SIETE CASCADAS	42.639.278	43,520.00
Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	27,200.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artaza Jorge Luis	AMBIENTE	34.560.828	32,000.00
Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	30,840.00
Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	31,000.00
Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	40,981.33
Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	18,080.00
Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	51,309.33
Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	46,979.43
Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	22,440.00
Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	50,788.57
Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	53,492.00
Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	53,946.67
Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	67,770.67
Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	64,522.67
Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	36,720.00
Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	43,520.00
Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	29,700.00
Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	49,995.05
Caceres Angelica Susana	ENFERMERA	24.670.002	62,000.00
Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	57,618.67
Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	81,313.67
Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	15,429.33
Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	44,880.00
Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	50,993.52
Cantero Pablo Ezequiel	7 CASCADAS	27.817.088	13,062.00
Capdevila Braian Joaquin	7 CASCADAS	44.673.494	53,699.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	52,813.33
Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	40,640.00
Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	42,840.00
Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	44,245.33
Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	7 CASCADAS	44.975.539	4,352.00
Castro Angel Ramon Agustin	SIETE CASCADAS	45.483.548	8,704.00
Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	38,080.00
Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	43,759.62
Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	39,440.00
Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	48,692.57
Contreras Braian Marcelo	AMBIENTE	40.836.538	43,120.00
Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	40,800.00
Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	58,830.10
Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	44,880.00
Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	52,800.00
Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	40,618.67
Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	56,783.24
Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	48,566.67
Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	42,160.00
Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	41,285.71
Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	37,000.00
Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	39,440.00
Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	61,200.00
Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	53,489.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	58,310.86
Faria Janet Alejandra	INSPECCION	34.476.906	55,705.90
Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	61,200.00
Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	50,800.00
Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	68,544.00
Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	51,211.81
Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	46,835.81
Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	66,640.00
Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	51,929.52
Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	38,720.00
Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	51,657.14
Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	36,720.00
Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	42,000.00
Godoy Brandon Joel	SIETE CASCADAS	45.591.617	8,192.00
Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	39,605.14
Gomez Brian German	SIETE CASCADAS	43.674.575	8,708.00
Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	45,812.57
Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	37,000.00
Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	55,045.71
Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	58,210.67
Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	49,542.86
Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	44,880.00
Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	57,120.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	39,634.29
Herrero Barbara Adriana	SALUD	39.969.761	39,440.00
Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	40,800.00
Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	53,492.00
Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	20,400.00
Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	40,129.71
Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	32,000.00
Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	63,822.86
Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	40,800.00
Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	24,480.00
Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	53,467.43
Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	51,698.29
Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	51,635.05
Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	8,700.00
Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	61,200.00
Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	36,720.00
Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	27,200.00
Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	20,400.00
Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	38,080.00
Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	38,080.00
Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	48,182.86
Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	40,411.43



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	59,580.95
Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	76,525.71
Miranda Sofia anael	SALUD	41.960.521	43,003.81
Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	40,800.00
Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	73,440.00
Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	58,928.67
Moses Regina	SALUD	5.584.716	17,680.00
Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	61,917.71
Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	59,257.14
Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	40,800.00
Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	46,570.29
Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	44,880.00
Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	24,150.00
Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	44,217.14
Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	49,616.67
Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	65,862.86
Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	61,200.00
Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	51,211.81
Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	32,000.00
Pedernera Gisel	SALUD	39.023.062	39,440.00
Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	57,120.00
Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	52,068.57
Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	45,268.57



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	44,800.00
Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	48,833.71
Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	41,888.00
Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	56,783.24
Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	34,000.00
Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	71,000.00
Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	68,777.14
Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	46,767.81
Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	53,052.95
Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	27,200.00
Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	45,462.86
Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	46,628.57
Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	61,200.00
Quinteros Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	61,200.00
Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	63,291.81
Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	43,325.71
Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	45,333.33
Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	35,541.33
Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	52,813.33
Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION GENERAL	43.880.081	66,326.10
Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	38,080.00
Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	42,062.86



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	40,800.00
Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	38,940.00
Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	40,800.00
Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	57,314.29
Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	35,360.00
Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	17,680.00
Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	17,680.00
Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	40,800.00
Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	39,160.00
Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	51,898.67
Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	40,800.00
Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	61,200.00
Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	56,783.24
Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	36,720.00
Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	42,914.48
Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	53,674.67
Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	20,400.00
Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	51,932.57
Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	36,720.00
Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	61,116.19
Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	12,192.00
Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	70,000.00
Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	54,788.57
Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	38,080.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	38,206.29
Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	44,685.71
Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	40,800.00
Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	46,800.00
Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	40,800.00
Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	35,360.00
Vega Florencia Sabrina	BARRIDO HIGIENE	39.476.811	43,908.57
Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	40,800.00
Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	15,429.33
Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	59,160.00
Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	48,960.00
Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	42,160.00
Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	39,537.14
Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	39,160.00
Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	40,022.86
Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	44,880.00
Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	61,200.00
Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	40,800.00

TOTAL	8969,524.71
-------	-------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 033/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa EMER EMERGENCIAS MÉDICAS S.A.S. representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar el servicio de paramédico en el Complejo Recreativo 7 Cascadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la empresa **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT 30-71642541-6**, representada por el Señor GARAY JORGE EDUARDO, D.N.I. 30.663.823 para prestar el servicio de paramédicos en el Complejo Recreativo 7 Cascadas, con presencia de un paramédico apostado en el Complejo, equipado con bolso de atención para brindar la primera asistencia del paciente, en el horario de 10 a 20 horas de lunes a domingos, desde el 04 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023 inclusive, por la suma total de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) POR DÍA, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 08 (Compl. Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 034/2023

VISTO:

Que mediante Decreto n°1479/2023 se contrata los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe – D.N.I. N°12.882.736, CUIT N°27-12882736-1**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de ENERO de 2023 al 31 de ENERO de 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que según nota presentada por la interesada, solicita la rescisión del mencionado Contrato;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato de Servicios, con la **Dra. BRANDINO ALICIA- D.N.I. n°12.882.736**, a partir del 01 de ENERO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -.06 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 035/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar los gastos del Centro Vecinal Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales, de ENERO del año 2023 a JUNIO de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales por los meses de ENERO a JUNIO del 2023, **CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA**, representado por su tesorero el Sr. JUAN PABLO AGRA DNI 27.584.320 –CUIL 20-22-27584320-3, destinado a solventar los gastos del mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) RINDASE en tiempo y forma, para el otorgamiento del próxima subsidio.

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, .-06 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 036/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar el gastos del Centro Vecinal Las Playas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a por los meses de ENERO a JUNIO del 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales por los meses de ENERO a JUNIO del 2023, **CENTRO VECINAL LAS PLAYAS**, representado por la Sra. EVANGELINA LEGUIZA DNI 22.498.670 –CUIL 27-22498670-5, destinado a solventar los gastos del mismo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluído el mismo.-.

Art. 2) RINDÁSE en tiempo y forma, para el otorgamiento del próximo subsidio.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE-

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2023

DECRETO Nº 037/2023

VISTO:

El Trámite nº 97783-L-2022, del registro municipal de fecha 22/12/2022, iniciado por el Señor DANIEL LENARDON, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde se designa catastralmente como; Circ. 18 – Secc. 01 – Manz. 110 – Parc 012, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ MONLLOR, SERGIO MATIAS- EJECUTIVO FISCAL, Expte 8450433”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 29/06/2022, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 29/06/2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 29/06/2022, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./MONLLOR, SERGIO MATIAS- EJECUTIVO FISCAL EXP. 8450433”, solicitada por el Señor DANIEL LENARDON, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Sec. 01 – Manz. 110 – Parc. 012, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2023

DECRETO Nº 038/2023

VISTO:

El Trámite nº 95812-P-2022, del registro municipal de fecha 28/12/2022, iniciado por la Señora BEATRIZ PAREDES, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde se designa catastralmente como; Circ. 18 – Secc. 02 – Manz. 072 – Parc 011, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ GAVARINI, NELLY- EJECUTIVO FISCAL, Expte 136/50”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 16/12/2003, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda judicial y por servicio de tasa a la propiedad posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 16/12/2003;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 16/12/2003, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./GAVARINI NELLY-EJECUTIVO FISCAL EXP. 136/50”, solicitada por la Señora BEATRIZ PAREDES, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Sec. 02 – Manz. 072 – Parc. 011, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda judicial y por servicio de tasa a la propiedad posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 039/2023

VISTO:

La Ordenanza nº 3577, sancionada en fecha 15 de Diciembre del año 2022 y Promulgada mediante Decreto nº 1686/2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición en el pago de Aforo de Planos, solicitada por GRACIELA NANCY FARIAS; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al designado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parc. 003, sito en calle San Jose del Barrio Centro de esta Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, el que fuera autorizado por el Poder Legislativo mediante Ordenanza enunciada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición PESOS NUEVE MIL CIENTO DOS (\$ 9.102.-) , solicitada por la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMMANUELA, en el pago por Proyecto de Obra, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1167 - Parc. 003, sito en calle San Jose del Barrio Centro de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -06 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 040/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°95860-I-2023 de fecha 05 de Enero de 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ HEDI ZULMA- Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 160743 el día 05 de Enero del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a la Señora **GONZALEZ HEDI ZULMA – D.N.I. n°14.750.291** - Empleada Municipal - Categoría 24 – ADMINISTRATIVA SUPERIOR a partir del día 05 de Enero del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) La Señora GONZALEZ HEDI ZULMA continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-06 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 041/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARCELO SEBASTIAN SANTOS quien se presentará el día 07 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SANTOS MARCELO SEBASTIAN-D.N.I. n°23.451.724 – Cuit/Cuil N°20-23451724-5**, quien se presentará el día 07 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000.), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 06 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 042/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** a partir del **01 de ENERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	ENERO	FEBRERO	MARZO
ANDREATTA ANDREA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>25</u>	\$ 92.800,95	\$ 101.237,00	\$ 109.673,00
AMARILLA JUAN	ECOGRAFIA	HOSPITAL		\$ 90.000,00	\$ 99.000,00	\$ 108.900,00
ARAYA JOSE M.	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	<u>12</u>	\$117.585,00	\$ 129.343,00	\$ 141.102,00
ARIZA NATALIA	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$ 85.800,00	\$ 94.380,00	\$ 103.800,00
BANDINI ARIEL	RADIOLOGO	HOSPITAL		\$ 133.800,00	\$ 144.000,00	\$ 152.400,00
BARBARA MARIA FERANDA	DERMATOLOGA	HOSPITAL	<u>3</u>	\$ 23.000,00	\$ 25.200,00	\$ 27.500,00
BERCHELL JONATHAN	RADIOLOGO	HOSPITAL		\$ 133.800,00	\$ 144.000,00	\$ 152.400,00
BO LUCIANA VALERIA	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>29</u>	\$165.880,00	\$ 182.468,00	\$ 200.680,00
BOLLATTI VERONICA INES	RADIOLOGA	HOSPITAL		\$ 133.800,00	\$ 144.000,00	\$ 152.400,00
BRESSAN ADRIAN	DIABETOLOGO	HOSPITAL	<u>3</u>	\$ 30.536,47	\$ 33.312,00	\$ 36.088,00
CACERES MIGUEL ARTURO	OFTALMOLOGO	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 26.862,91	\$ 29.304,00	\$ 31.747,00
CANALE PAULA	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	<u>23</u>	\$153.783,00	\$ 169.161,00	\$ 186.077,00
CANTARUTTI VIVIANA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>14</u>	\$152.216,00	\$ 167.438,00	\$ 182.660,00
CARRANZA M.ALEJAND	BIOQUIMICA	HEMOTERAPIA		\$ 108.000,00	\$ 120.000,00	\$ 132.000,00
CARRANZA MARIA BELEN	A T		<u>50</u>	\$ 59.350,50	\$ 64.746,00	\$ 70.141,00
CASTILLO ANALIA MABEL	OPER. TERAPEUTICA	RAAC	<u>17</u>	\$ 67.226,15	\$ 73.337,00	\$ 79.449,00
CHAVEZ SERGIO	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIOS	<u>8</u>	\$ 45.760,00	\$ 50.336,00	\$ 55.360,00
CHAZARRETA LUCIANO	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 90.920,61	\$ 99.186,00	\$ 107.451,00
CHIODI BETINA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>3</u>	\$ 30.098,20	\$ 32.834,00	\$ 35.570,00
CORTEZ M. JIMENA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 86.400,00	\$ 95.040,00	\$ 104.544,00
CUELLO NANCY	MEDICA GENERALISTA	RIO GRANDE	<u>11</u>	\$ 66.000,00	\$ 72.600,00	\$ 79.200,00
DUBERSARSKY CLAUDIO	ONCOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 73.425,00	\$ 80.100,00	\$ 86.775,00
ENRIQUE J.PABLO	HEMATOLOGO	HOSPITAL	-	\$ 86.558,26	\$ 94.427,00	\$ 102.296,00
FAUDA SOLEDAD	BIOQUIMICA	HOSPITAL		\$ 108.000,00	\$ 120.000,00	\$ 132.000,00
FERRERO VALERIA	BIOQUIMICA	HOSPITAL		\$ 119.250,00	\$ 131.250,00	\$ 143.250,00
FERREYRA CLAUDIA	RADIOLOGIA	HOSPITAL		\$ 116.000,00	\$ 124.000,00	\$ 132.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FIGUEROA MARCELA	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL		\$ 104.250,00	\$ 116.250,00	\$ 128.250,00
GONZALEZ FORLAN M. BELEN	PEDIATRA	HOSPITAL / DISPE	<u>16</u>	\$115.200,00	\$ 126.720,00	\$ 138.240,00
GUIDONI MARIA J.	OBSTETRICA	HOSPITAL	<u>13</u>	\$ 59.400,00	\$ 64.800,00	\$ 70.200,00
KLUSSER SEBASTIAN	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 45.760,00	\$ 50.336,00	\$ 55.360,00
LENARDON ADRIAN	PSIQUIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$118.765,00	\$ 129.561,00	\$ 140.358,00
LUCHETTI SILVINA	ODONTOLOGA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 57.200,00	\$ 62.920,00	\$ 69.200,00
LUCHINI SILVINA MARCELA	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>10</u>	\$ 40.869,40	\$ 44.584,00	\$ 48.300,00
MAGGIO LEANDRO	PSICOLOGO	HOSPITAL	<u>8</u>	\$ 45.760,00	\$ 50.336,00	\$ 55.360,00
MEDINA MARINA	GINECOLOGA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 122.355,00	\$ 133.736,00	\$ 145.017,00
MENDOZA MARIA FLORENCIA	KINESIOLOGA	HOSPITAL	<u>4</u>	\$ 28.929,29	\$ 31.559,00	\$ 34.189,00
MONZO XIMENA VANESA	TRABAJ. SOCIAL	AREA DE LA MUJER	<u>19</u>	\$108.680,00	\$ 119.548,00	\$ 131.480,00
PALACIOS MAGALI	GENERALISTA	CAPS	<u>19</u>	\$136.800,00	\$ 150.480,00	\$ 15.528,00
PARMO KEILA	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>18</u>	\$102.960,00	\$ 113.256,00	\$ 124.560,00
PEDRAZZA ROMINA	PSICOLOGA	HOSPITAL	<u>19.50</u>	\$111.540,00	\$ 122.694,00	\$ 134.940,00
PEREA M. CAROLINA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>24</u>	\$144.000,00	\$ 158.400,00	\$ 172.800,00
QUIROGA ERIKA AYELEN	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL		\$ 104.250,00	\$ 116.250,00	\$ 128.250,00
RIVERO AGUSTINA	RADIOLOGA	HOSPITAL		\$ 116.000,00	\$ 124.000,00	\$ 132.000,00
RONDAL ALICIA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>12</u>	\$ 86.400,00	\$ 95.040,00	\$ 103.680,00
SAENZ JUAN CRUZ	ODONTOLOGIA	HOSPITAL / DISPE	<u>13</u>	\$ 74.360,00	\$ 81.796,00	\$ 89.960,00
SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	ODONTOLOGA	DISPENSARIOS	<u>9</u>	\$ 51.480,00	\$ 56.628,00	\$ 62.280,00
SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL		\$ 20.037,60	\$ 21.859,00	\$ 23.680,00
SOSA MARINA FERNANDA	RADIOLOGA	HOSPITAL		\$ 133.800,00	\$ 144.000,00	\$ 152.400,00
SOSA RUBEN	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>36</u>	\$304.087,00	\$ 334.496,00	\$ 364.905,00
TORRES ELSA PAOLA	PSICOPEDAGOGA	SALUD	<u>28</u>	\$157.300,00	\$ 173.030,00	\$ 190.300,00
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	ASISTENTE SOCIAL	DES SOCIAL	<u>20</u>	\$ 81.740,34	\$ 89.171,00	\$ 96.602,00
VARGAS SARA	PEDIATRA	HOSPITAL	<u>15</u>	\$191.000,00	\$ 210.100,00	\$ 229.200,00
VENICA MONICA	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	<u>10</u>	\$ 60.000,00	\$ 66.000,00	\$ 72.000,00
VIGIL NATALIA	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	<u>7</u>	\$ 24.750,00	\$ 27.000,00	\$ 29.250,00
VIOTTO LUCAS	CIRUJANO	HOSPITAL	-	\$263.000,00	\$ 289.300,00	\$ 315.600,00
ZAMORA SANDRA	CARDIOLOGO	HOSPITAL	<u>16</u>	\$ 99.645,32	\$ 108.703,00	\$ 117.762,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E – 10 de Enero De 2023.-

DECRETO N° 043/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, “TEMPORADA 2023” mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades Deportivas y Recreativas, a llevarse a cabo durante los meses de ENERO y FEBRERO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslado, viáticos, animaciones, etc.- que se produzcan en las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.985.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades Deportivas y Recreativas, “TEMPORADA 2023”, durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023 en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E..-10 de Enero de 2023.-

DECRETO N°044/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ARTAZA JORGE LUIS, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por el mes de ENERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), por el mes de ENERO del año 2023, al Señor **ARTAZA JORGE LUIS - D.N.I. n°34.560.828 - CUIT n°20-34560828-2**, , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,- 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 045/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en distintas Escuelas de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, para la realización de diversos trabajos en distintas Escuelas de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$385,850.-), a partir del 22 de DICIEMBRE del año 2023 y hasta el 01 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 046/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Auspicio suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor BIAGGIONI RAUL GERMAN, titular de la Escuela Jammer's School, para el auspicio de obras de teatro que se realicen en el teatro Edén, presencia de marca Ciudad en los PNT del locutor, publicidad y medios donde se presenten dichas obras durante el mes de ENERO y FEBRERO del corriente año: y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Auspicio con el Señor **BIAGGIONI RAUL GERMAN D.N.I. n°14.487.863- CUIT n°23-14487863-9**, titular de la Escuela Jammer's School, para el auspicio de obras de teatro que se realicen en el teatro Edén, presencia de marca Ciudad en los PNT del locutor, publicidad y medios donde se presenten dichas obras durante el mes de ENERO y FEBRERO del año 2023, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA mil (\$350.000.-). en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E 10 de Enero de 2023.

DECRETO N° 047/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2023 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) LLÁMASE a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 mes de FEBRERO de 2023 en los siguientes agrupamientos:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

3 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial, Secretaria de Desarrollo Institucional y Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local.

1 Cupo para el Agrupamiento Inspectores.

Art. 2) PODRÁN participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) INCLÚYANSE como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Anexo 1- Decreto nº 047/2022

REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: a partir del día 11 al 26 de ENERO de 2023, en el horario de 09 a 13:30 hs mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaria donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.
- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)
- e) Prueba de oposición 20%

CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.

b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.

CONCURSO DESIERTO

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 047/2023

CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 11 hasta el 26 de ENERO de 2023, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 7 de FEBRERO de 2023.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: FEBRERO 2023.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
- b) Mayoría de Edad
- c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
- d) Certificado de buena conducta.
- e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen esalafonario pertinente.
- f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 048/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de diversos trabajos en los baños de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4,**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

para la realización de diversos trabajos en los baños de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL (\$259.000.-), a partir del 26 de DICIEMBRE del año 2023 y hasta el 10 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de enero de 2023.-

DECRETO N° 049/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD, D.N.I N° 24.471.688, CUIT 27-24471688-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) por viaje de 20 m³ a Cosquín, fijándose como tope 40 viajes por mes, a partir del 01 de DICIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Res.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N°050/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para limpiar con hidrolavadora canaletas y techos, limpiar con hidrolavadora los desagües, limpiar con hidrolavadora el balcón trasero del Museo Ambato de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. n° 24.188.978 – CUIT n° 20-24188978-6**, para limpiar con hidrolavadora canaletas y techos, limpiar con hidrolavadora los desagües, limpiar con hidrolavadora el balcón trasero del Museo Ambato de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL (\$112.000.-), a partir del 27 de DICIEMBRE de 2022 y hasta el 03 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-10 de Enero de 2023.-

DECRETO N°051/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: limpieza de diversos canales/Arroyos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: limpieza de diversos canales/arroyos de nuestra Ciudad; por la suma total de PESOS OCHENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$83.400.-) , a partir del 28 de DICIEMBRE de 2022 y hasta el 04 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- 10 Subltem (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 052/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN**, para brindar el servicio de sonido e iluminación para el evento “**Jueves de Música en el Descanso Edén**”, a realizarse



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

todos los jueves de enero y febrero en el Descanso Edén, desde el 05 de enero de 2023 y hasta el 23 de febrero de 2023, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN- D.N.I. N° 29.843.760 – Cuit/Cuil N°20-29843760-1**, para brindar el servicio de sonido e iluminación para el evento “**Jueves de música en el Descanso Edén**”, a realizarse todos los jueves de enero y febrero en el Descanso Edén, desde el 05 de enero de 2023 y hasta el 23 de febrero de 2023, en nuestra ciudad; por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$616.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 053/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MANENTI CARLOS JORGE**, para el servicio de impresiones gráficas para el ciclo *La Falda Bajo las Estrellas 2023*, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **MANENTI CARLOS JORGE - D.N.I. N°11.046.143 – Cuit/Cuil N°20-11046143-8**, para el servicio de impresiones gráficas para el ciclo *La Falda Bajo las Estrellas 2023*, a realizarse en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL (\$424.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 054/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa MOVE CONCERTS ARGENTINA S.A., representada por el Sr. CARLOMAGNO SEBASTIÁN D.N.I. N° 22.599.319, a los fines de que el Sr. ALEJANDRO LERNER realice una actuación o presentación el día jueves 9 de febrero de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad, en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas*”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** la Empresa **MOVE CONCERTS ARGENTINA S.A. CUIT 30-71461305-3**, representada por el Sr. **CARLOMAGNO SEBASTIÁN D.N.I. N° 22.599.319**, a los fines de que el Sr. ALEJANDRO LERNER realice una actuación o presentación el día jueves 9 de febrero de 2023 en el Auditorio Municipal de esta ciudad, en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas*”; por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$5.598.000.-) incluido viáticos, en un todo de acuerdo a las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Enero de 2023-

DECRETO N° 055/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ ARIEL EDUARDO, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo "DOS MAS UNO", quienes se presentará el día 14 de ENERO del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **SANCHEZ ARIEL EDUARDO -D.N.I. n°31.587.073 – Cuit/Cuil N°23-31587073-9**, en nombre y representación de todos los integrantes del grupo "DOS MAS UNO", quienes se presentará el día 14 de ENERO del corriente año, en el ciclo "**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.), en concepto de cachet , en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-10 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 056/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OCHAT GERARDO OSMAR**, para las tareas de iluminación del Reloj Cucú ubicado en calle Diagonal San Martín y Cartel de ingreso de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **OCHAT GERARDO OSMAR – DNI n°18.387.183- Cuit n°20-18387183-9**, para las tareas de iluminación del Reloj Cucú ubicado en calle Diagonal San Martín y Cartel de ingreso de nuestra Ciudad, incluyendo los materiales, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 - Inc. 1 – Part. Princ 08- Item 01–SubItem 02 (Alumbrado Público) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 057/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FURMAN GABRIEL, para brindar el servicio de pantalla Led y circuito cerrado de video en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a llevarse a cabo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **FURMAN GABRIEL D.N.I. nº28.444.297 - CUIT nº 20-28444297-1**, para brindar el servicio de pantalla Led los días 13, 14 y 15 de enero y, 10, 11 y 12 de febrero de 2023 en el escenario de Descanso Edén; para el lanzamiento de temporada realizado en el Hotel Edén; para la maratón nocturna el día 25 de febrero de 2023; y servicio de circuito cerrado de video los días 14 y 28 de enero de 2023 y 11 y 20 de febrero de 2023, en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a realizarse en nuestra ciudad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 058/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OYOLA CECILIA CAROLINA, para brindar el servicio de alquiler de pantallas Led Outdoor P5 de 4m x 2m, para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*”, los días 6,7,8,20,22,27,28 y 29 de enero de 2023 y los días 3,4,5,17,18,19 y 20 de febrero de 2023; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA D.N.I. nº27.395.320 - CUIT nº 27-27395320-0** para brindar el servicio de alquiler de pantalla Led Outdoor P5 de 4m x 2m, para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*”, los días 6,7,8,20,22,27,28 y 29 de enero de 2023 y los días 3,4,5,17,18,19 y 20 de febrero de 2023, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$1.280.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 059/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLARIAGA MARCOS DANIEL, para brindar el servicio de alquiler de pantallas y circuito cerrado en los espectáculos a realizarse los días 19 de enero y 9 de febrero de 2023, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **OLARIAGA MARCOS DANIEL D.N.I. n°31.859.244 - CUIT n° 20-31859244-7** para brindar el servicio de alquiler de pantallas y circuito cerrado en los espectáculos a realizarse los días 19 de enero y 9 de febrero de 2023, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, en el marco del ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*”, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$1.040.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 10 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 060/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para brindar el Servicio de **BAÑOS QUIMICOS**, ubicados en los siguientes lugares: en el escenario de Diagonal San Martin esquina Avda. Edén para las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, en Paseo Descanso Edén Feria de Artesanos y Zonas Urbanas en el marco de la “**MARATON NOCTURNA**”, nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios con el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para brindar el Servicio de **BAÑOS QUIMICOS**, instalados en los siguientes lugares: en el escenario de Diagonal San Martin esquina Avda. Edén para las noches del ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS, 2023**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$321.200.-), en Paseo Descanso Edén Feria de Artesanos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y SEIS MIL (\$236.000.-) y en Zonas Urbanas de Avda. Edén, en el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

marco de la “MARATON NOCTURNA” por la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$66.800.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) y Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 DE ENERO DE 2023.--

DECRETO N° 061/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE DICIEMBRE del año 2022 y hasta el 31 DE DICIEMBRE del año 2022, a la siguiente beneficiaria:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	CACERES ANGELICA	ENFERMERA	24.670.002	\$4.900
2	OLMOS VICTOR	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	\$16.685
3	GUEVARA JAVIER	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	\$4.080
4	GOMEZ BRIAN	7 CASCADAS	43.674.575	\$34.816



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

5	ALVAREZ FATIMA	7 CASCADAS	39.969.790	\$34.816
6	BAGNASCO VALENTINA	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.929.132	\$22.440
7	TAPIA SOLEDAD	BARRIDO-HIGIENE URBANA	29.843.786	\$11.657
8	QUINTEROS FERNANDA	BARRIDO-HIGIENE URBANA	40.416.045	\$10.880
9	QUINTEROS PAMELA	BARRIDO-HIGIENE URBANA	35.560.964	\$9.714
10	GARRIDO MILAGROS	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$6.400
11	MIRANDA CHRISTOPHER	ANFITEATRO	34.688.237	\$12.483
			TOTAL	\$168.871

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de enero de 2023.-

DECRETO N° 062/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela José María Paz de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 16.856.450 – CUIT Nº 20-16856450-4**, para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela José María Paz de nuestra ciudad, a partir del día 16 de enero del año 2023 y hasta el 28 de enero del año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 063/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S.**, representada por su Administrador titular el Sr. **ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO** y su Administradora suplente **CARLA SOFIA MACERONI**, para realizar los servicios de sonido e iluminación para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a realizarse durante el mes de enero en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio de la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S.**, CUIT 33-71785857-9, representada por su Administrador titular el Sr. **ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO**, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente **CARLA SOFIA MACERONI**, D.N.I. 34.128.145, para realizar los servicios de sonido e iluminación para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a realizarse durante el mes de **enero** en nuestra ciudad por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL (\$3.509.000) en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

escenarios rotativos según grilla correspondientes, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 11 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 064/2023

VISTO:

El expediente **N° 95845 – B - 2023**, del registro Municipalidad de fecha **03 de Enero del 2023**, mediante el cual el Señor **BELART, GERMÁN ALEJANDRO** titular del **DNI N° 22.087.142** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 077** de su propiedad a partir del día **03 de Enero del 2023**.

Se transfiere a: el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL**, titular de **DNI 21.138.537.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Toyota Etios XLS - Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB309FS**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **BELART, GERMÁN ALEJANDRO** titular del **DNI N° 22.087.142** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 077** a partir del día 03 de ENERO del 2023.-
- Art. 2) **DESE DE BAJA** al Señor, **BELART, GERMÁN ALEJANDRO** titular del **DNI N° 22.087.142** como Titular de la Licencia 077 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Renault Logan - Sedan 4 puertas - Modelo 2016 - Dominio **PPZ060**, identificación comercial B-493, a partir del 03 de Enero del 2023.-
- Art. 3) **OTORGUESE** al Señor **FERNANDEZ, ROBERTO GABRIEL**, titular de **DNI 21.138.537** Licencia de **REMIS N° 077** desde el **03 de Enero del 2023** hasta el **31 de Diciembre de 2033** para la presentación del servicio de **REMIS**.-
- Art. 4) **HABILITASE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Toyota Etios XLS - Sedan 4 puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB309FS**, que tendrá vigencia desde el día **03 de Enero 2023** hasta el **31 de Diciembre 2027**.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° F-316** debiendo tributar por a la actividad desde el día **03 de Enero del 2023**.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-

N° de Inscripción: 0-207
La Falda, P.E 11 De Enero De 2023

DECRETO N° 065/2023

VISTO:

El expediente **95720-O-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **OCHOA, PABLO GASTON D.N.I 29.784.910** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PAPYROS** con el rubro **GRAFICA**, rubros anexos, **LIBRERIA** sito en calle **9 DE JULIO N°133 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004 Local 000), a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OCHOA, PABLO GASTON D.N.I 29.784.910** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PAPYROS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº133 LOC. 4** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 PH 004 Local 000), con el rubro **GRAFICA**, rubros anexos **LIBRERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.
-

Nº de Inscripción: P-550
La Falda, P.E 11 De Enero De 2023

DECRETO Nº 066/2023

VISTO:

El expediente **95730-P-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **POGGI, MARIA FLORENCIA D.N.I. 24.063.768** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OPTICA POGGI** con el rubro **OPTICA Y CONTACTOLOGIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 094 Parc. 006 PH 019 Local 000), a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **POGGI, MARIA FLORENCIA D.N.I. 24.063.768** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **OPTICA POGGI** sito en calle **9 DE JULIO Nº 407 LOC. 2** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 094 Parc. 006 PH 019 Local 000), con el rubro **OPTICA Y CONTACTOLOGIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de Inscripción: R-484
La Falda, P.E 11 De Enero De 2023

DECRETO Nº 067/2023

VISTO:

El expediente **95587-R-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **RAMIRES, LUCILA D.N.I .40.519.171** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LURMI** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos, **VTA. DE ART. DE DECORACION** sito en calle **MARIANO MORENO Nº 50 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 012 PH 0000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RAMIRES, LUCILA D.N.I .40.519.171** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

denominado, **LURMI** sito en calle **MARIANO MORENO N° 50 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 012 PH 0000 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VTA. DE ART. DE DECORACION**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-11 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 068/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN, para la presentación del Baile Privado de “**DAMIAN CORDOBA**”, a llevarse a cabo el día 11 de Enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN –D.N.I. n° 46.674.583- CUIT n° 20-46674583-5, para la presentación del Baile Privado de “**DAMIAN CORDOBA**”, por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) a llevarse a cabo el día 11 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2023.-

DECRETO N° 069/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para realizar los servicios de sonido e iluminación para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a realizarse durante el mes de febrero en nuestra ciudad

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** el contrato de servicios de la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S.**, CUIT 33-71785857-9, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para realizar los servicios de sonido e iluminación para el ciclo “*La Falda bajo las estrellas 2023*” a realizarse durante el mes de **febrero** en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$4.221.690), en escenarios rotativos según grilla correspondientes, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 070/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para realizar los servicios de sonido e iluminación en el espectáculo de *Destino San Javier* el día 19 de enero de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para realizar los servicios de sonido e iluminación en el espectáculo de *Destino San Javier* el día 19 de enero de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$907.500), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 071/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para realizar los servicios de sonido e iluminación en el espectáculo de *Alejandro Lerner* el día 09 de febrero de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para realizar los servicios de sonido e iluminación en el espectáculo de *Alejandro Lerner* el día 09 de febrero de 2023 en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$1.149.500), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de enero de 2023.-

DECRETO N° 072/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la empresa DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, para brindar los servicios de sonido e iluminación en la *Maratón*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nocturna a realizarse el día 25 de febrero de 2023 en el escenario de Av. Edén y Diagonal San Martín de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la empresa **DOPAZZO TECNICA SHOW S.A.S., CUIT 33-71785857-9**, representada por su Administrador titular el Sr. ALEJANDRO JOSÉ DOPAZZO, D.N.I. 29.023.967 y su Administradora suplente CARLA SOFIA MACERONI, D.N.I. 34.128.145, para brindar los servicios de sonido e iluminación en la *Maratón Nocturna* a realizarse el día 25 de febrero de 2023 en el escenario de Av. Edén y Diagonal San Martín de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$302.500), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 073/2023

VISTO:

El convenio firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de La Falda, avalado por Ordenanza N° 2504/12; La Ordenanza 2814/2015 que establece la creación de Oficina de empleo en el marco del convenio mencionado;

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste desarrollar programas y políticas de promoción y empleo y el impacto social que esto genera;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A :

Art. 1) DESÍGNESE a la señora KARIM BLANCO DNI 20.746.071- CUIL/CUIT N° 27-20746071-6, para desempeñar la función de COORDINADORA en la OFICINA DE EMPLEO de nuestra ciudad, creada de acuerdo a lo establecido en la ORDENANZA N° 2814/2015 –

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para toma de conocimiento.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-12 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 074/2023

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, **por la suma de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$126.000.-) mensuales, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023, la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$138,600) por los meses de MARZO y ABRIL del año 2023 y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$152,460.-) por los meses de MAYO y JUNIO del año 2023**, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE
-

LA FALDA, P.E, 12 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 075/2023

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de ENERO .del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL(\$630.000.-) mensuales por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y TRES MIL (\$693,000.-) mensuales, por los meses de MARZO y ABRIL del año 2023, y la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA y DOS MIL TRESCIENTOS (\$762.300.-) mensuales, por los meses de MAYO y JUNIO del año 2023**, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 12 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 076/2023

VISTO:

Que mediante Decreto n° 018/2022, se incrementa el Fondo Fijo al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal se le otorga el Fondo Fijo al Señor Secretario de Salud por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-);

Que es criterio de este Poder Ejecutivo incrementar dicho monto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir de la fecha el monto del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

SECRETARIA DE SALUD
a/c Dr. MENNITTE FABIO A..... \$ 120.000.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 12 de enero de 2023.-

DECRETO N° 077/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente nº 95627-M-2022 del registro municipal de fecha 29 de noviembre de 2022, iniciado por la Señora MONTOYA MONICA LILIANA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MONTOYA MONCA LILIANA, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc D - Fila Nº8 - Fosa Nº1 (Fallecido: Montoya Pablo Marcelo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 078/2023

VISTO:

El Expediente nº 95367-M-2022 del registro municipal de fecha 27 de octubre de 2022, iniciado por la Señora MALDONADO ESTELA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2023, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MALDONADO ESTELA, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho N° 661 – Fila N° 04 (Fallecido: Maldonado Víctor Manuel) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de enero de 2023.-

DECRETO N° 079/2023

VISTO:

El Expediente n° 95448-B-2022 del registro municipal de fecha 02 de noviembre de 2022, iniciado por la Señora BARROS GLADYS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora BARROS GLADYS, del inmueble registrado a nombre de GALLARDO AMERICO MARCELO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 078 - Parc.002 – PH 005 - Manz Of 45 – Lote Of 9, sito en calle Luca Prodan N° 1374 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de enero de 2023.-

DECRETO N° 080/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente n° 95472-T-2022 del registro municipal de fecha 04 de noviembre de 2022, iniciado por la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora TORANZO NELIDA MERCEDES, del inmueble registrado a nombre de FIGUEROA CALDERON ALFREDO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 177 - Parc.048 – Manz Of I – Lote Of G, sito en calle Bv. J. G. Artigas N° 1194 del Barrio Villa Edén de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E.,-12 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 081/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de ENERO del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de ENERO del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$20.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$20.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de
Inscripción: O-107
La Falda, P.E. 12 De Enero De 2023

DECRETO Nº 082/2023

VISTO:

El expediente **95640-O-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que la firma **O . S . D .E. CUIT. 30 – 54674125 - 3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **O.S.D.E**, con el rubro **OBRA SOCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **O.S.D.E. CUIT. 30 – 54674125 - 3** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **O.S.D.E.**, sito en **AV. ESPAÑA N° 100** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **OBRA SOCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**
-

N° de Inscripción: L-405

La Falda, P.E 12 De Enero De 2023

DECRETO N° 083/2023

VISTO:

El expediente **92849-L-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **LUDUEÑA, LEONEL AGUSTIN D.N.I 39.476.851** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **BLACK BOX BAR** con el rubro **BAR**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN N°667** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LUDUEÑA, LEONEL AGUSTIN D.N.I 39.476.851** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BLACK BOX BAR**, sito en **AV. EDEN N°667** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

Nº de
Inscripción: L-140

La Falda, P.E. 12 De Enero De 2023

DECRETO Nº 084/2023

VISTO:

El expediente **95787-V-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la firma **VILLA ALBA S.R.L CUIT. 30 – 71433574 - 6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA NUEVA**, con el rubro **VTA. DE PROD. ALIMENTICIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **VILLA ALBA S.R.L CUIT. 30 – 71433574 - 6** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LA NUEVA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 201** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA. DE PROD.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ALIMENTICIOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: Z-060

LA FALDA, P.E. 12 De Enero De 2023

DECRETO Nº 085/2023

VISTO:

El expediente **94915-Z-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **ZULLI, MARCELO ANTONIO D.N.I. 18.102.201**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUBRICAR** con el rubro **VTA DE ACEITES Y LUBRICANTES**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. KENNEDY Nº 276** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 075 Parc. 010 PH 000 Local 000) a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **LUBRICAR LA FALDA S.R.L CUIT Nº 30-71725986-2**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 55 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ZULLI, MARCELO ANTONIO D.N.I. 18.102.201**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LUBRICAR** sito en **AV. KENNEDY Nº 276** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 075 Parc. 010 PH 000 Local 000) con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

rubro **VTA DE ACEITES Y LUBRICANTES** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LUBRICAR LA FALDA S.R.L CUIT N° 30-71725986-2-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

N° de Inscripción: R-483

La Falda, P.E. 12 de Enero de 2023

DECRETO N° 086/2023

VISTO:

El expediente **95021-R-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **RUIZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 24.024.626** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TERRANOVA**” con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle Av. Eden N° 998 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **RUIZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 24.024.626**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**TERRANOVA**” sito en calle Av. Eden N° 998



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

(Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **KIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nº de Inscripción: G-611

La Falda, P.E. 12 de Enero de 2023

DECRETO Nº 087/2023

VISTO:

El expediente **95194-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la señora **GIANELLO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 11.628.471** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CASA ITALIANA**” con el rubro **ARTICULOS REGIONALES - REGALOS - FANTASISAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle Dr. Salomón Meirovich Nº 8 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 026 PH. 002) de ésta ciudad, a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GIANELLO MARIA DEL CARMEN D.N.I. 11.628.471**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CASA ITALIANA”** sito en calle Dr. Salomón Meirovich N° 8 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 026 PH. 002) de ésta ciudad con el rubro **ARTICULOS REGIONALES - REGALOS - FANTASISAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

La Falda, P.E., 12 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 088/2023

VISTO:

El expediente **N° 95721 – C - 2022**, del registro Municipalidad de fecha **13 de Diciembre de 2022**, mediante el cual el Señor **CRUZ, DIEGO JOSÉ** titular del **DNI N° 16.741.917** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 26** de su propiedad a partir del día **13 de Diciembre de 2022**.

Se transfiere a: el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, titular de **DNI 21.138.537.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Ford KA - Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB401JK**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor **CRUZ, DIEGO JOSÉ** titular del **DNI N° 16.741.917** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 26** a partir del día **13 de Diciembre del 2022.-**

Art. 2) DESE DE BAJA a la Señora, **CRUZ, DIEGO JOSÉ** titular del **DNI N° 16.741.917** como Titular de la Licencia 26 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy - Sedan 4 puertas - Modelo 2017- Dominio **AC065VA**, **identificación comercial C-732**, a partir del 13 de Diciembre del 2022.-

Art. 3) OTORGUESE al Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN**, titular de **DNI 21.138.537** Licencia de **REMIS N° 26** desde el **13 de Diciembre de 2022** hasta el **13 de Diciembre de 2032** para la presentación del servicio de **REMIS.-**

Art. 4) HABILITASE el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Ford KA - Sedan 4 puertas-Modelo 2017- Dominio **AB401JK**, que tendrá vigencia desde el día **13 de Diciembre 2022** hasta el **31 de Diciembre 2027.-**

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° C-800** debiendo tributar por a la actividad desde el día **13 de Diciembre 2022.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

N° de
Inscripción: **S-595**
La Falda, P.E. 12 de Enero de 2023

DECRETO N° 089/2023

VISTO:

El expediente **95792-S-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **24 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra. **SAFADI MARIA EUGENIA D.N.I. 22.567.353** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“MANY CAKES”**, con el rubro **REPOSTERIA Y PASTERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **PASTEUR**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº 442, a partir del día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **SAFADI MARIA EUGENIA D.N.I. 22.567.353**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“MANY CAKES”** con el rubro **REPOSTERIA Y PASTELERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **PASTEUR Nº 442**, a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

**Nº de
Inscripción: B-535
La Falda, P.E. 12 de Enero de 2023**

DECRETO Nº 090/2023

VISTO:

El expediente **95809-B-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra. **BARRETO CARINA EMILCE D.N.I. 28.281.798** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“PANADERIA LA FALDA”**, con el rubro **PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CAFETERIA**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 130**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **BARRETO CARINA EMILCE D.N.I. 28.281.798**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PANADERIA LA FALDA”** con el rubro **PANADERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS LACTEOS Y CAFETERIA**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 130**, a partir del día **TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: **S-604**
La Falda, P.E. 13 de Enero de 2023

DECRETO Nº 091/2023

VISTO:

El expediente **95727-S-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **14 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la Sra. **SILVA NANCI GABRIELA D.N.I. 20.461.892** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“PASTAS BASCETTA 2”**, con el rubro **ELABORACION DE PASTAS Y SALSAS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **ING. COPELLO Nº 457**, a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **SILVA NANCI GABRIELA D.N.I. 20.461.892**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PASTAS BASCETTA 2**” con el rubro **ELABORACION DE PASTAS Y SALSAS**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **ING. COPELLO Nº 457**, a partir del día **CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: B-556

La Falda, P.E., 13 De Enero De 2023

DECRETO Nº 092/2023

VISTO:

El expediente **95610-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **BOEYKENS, GABRIEL IVAN D.N.I. 34.316.764** solicita la correspondiente autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, con el rubro **VTA AL POR MENOR DE ABERTURAS Y VIDRIERIA**, rubros anexos **LUBRICENTRO - GOMERIA**, sito en **AV ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **VTA DE VEHICULOS EN CONSIGNACION-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07/08 y a lo actuado en Fs. 56 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

AUTORIZASE al señor **BOEYKENS, GABRIEL IVAN D.N.I. 34.316.764** a que proceda al **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, sito en **AV ESPAÑA Nº 416** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 053 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA AL POR MENOR DE ABERTURAS Y VIDRIERIA**, rubros anexos **LUBRICENTRO - GOMERIA** a partir del día **VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS -**

Rubro que Anexa: **VTA DE VEHICULOS EN CONSIGNACION**

Art.2)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

DECRETO Nº 093/2023

VISTO:

El Expediente nº 95597-T-22 del registro municipal de fecha 24 de noviembre de 2022, iniciado por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora TOMASELLI ANA MIRTHA, en su carácter de discapacitado, en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023, del vehículo registrado a su nombre - Marca Ford Fiesta Max 1.6 - Año 2008 – Dominio HEL092, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 094/2023

VISTO:

El Expediente n° 95324-B-2022 del registro municipal de fecha 25 de octubre de 2022, iniciado por el Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor BRITOS ENRIQUE ANTONIO, del inmueble registrado a su nombre (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 201 - Parc.008 – Manz Of 2 – Lote Of 1, sito en calle La Pampa N° 1149 del Barrio Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

DECRETO N° 095/2023

VISTO:

El Expediente n° 95426-F-2022 del registro municipal de fecha 31 de octubre de 2022, iniciado por la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora FARIAS ROSA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de FARIAS ANDRES CORCINO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 093 - Parc.022 – Manz Of 18 – Lote Of 17B, sito en calle Av. Teresa Ferrarini N° 672 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

DECRETO N° 096/2023

VISTO:

El Expediente n° 95498-B-2022 del registro municipal de fecha 09 de noviembre de 2022, iniciado por el Señor BAZAN LUIS ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al Señor BAZAN LUIS ANTONIO, del inmueble registrado a nombre de BAZAN LUIS ANTONIO (50%) y VILLARROEL DE BAZAN ANA MARIA (50%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189 - Parc.038 – Manz Of 22 – Lote Of G, sito en calle Juan XXIII N° 242 del Barrio Parque Lomas San Jorge de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

DECRETO N° 097/2023

VISTO:

El Expediente n° 95341-D-2022 del registro municipal de fecha 26 de octubre de 2022, iniciado por la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora DIAZ MARIA DEL CARMEN, del inmueble registrado a nombre de MUNICIPALIDAD DE LA FALDA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 169 - Parc.02 – Manz Of 02 – Lote Of 28, sito en calle Juan Cassaffouth N° 1225 del Barrio Parque Las Playas de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

DECRETO N° 098/2023

VISTO:

El Expediente n° 95291-M-2022 del registro municipal de fecha 21 de octubre de 2022, iniciado por la Señora MALAGUEÑO MARIA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALAGUENO MARIA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 086 - Parc.07 – Manz Of M – Lote Of 2, sito en calle 12 de Octubre N° 142 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 13 de enero de 2023.-

D E C R E T O N° 099/2023

VISTO:

El Expediente n° 95267-G-2022 del registro municipal de fecha 20 de octubre de 2022, iniciado por la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GONZALEZ CARMEN MAXIMINA, del inmueble registrado a nombre de GODOY FAUSTO CASTULO (100%) e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 033 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc.04 – Manz Of 6 PTE – Lote Of 76, sito en calle Pje, Cerro Cora N° 906 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 13 de enero de 2023.-

DECRETO N°100/2023

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor UBALDO RAUL ALBERTO, representante legal de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FUTBOL CLUB, para el uso y goce de la proveeduría ubicada en el Espacio Deportivo y Recreativo Morecabo de nuestra ciudad, de lunes a domingo en el horario de 13 a 20 horas, desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 5 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UBALDO RAUL ALBERTO D.N.I 30.721.283**, representante legal de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FUTBOL CLUB, para el uso y goce de la proveeduría ubicada en el Espacio Deportivo y Recreativo Morecabo de nuestra ciudad, de lunes a domingo en el horario de 13 a 20 horas, desde el día 21 de diciembre de 2022 y hasta el día 5 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.--16 de Enero de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 101/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y SANTA Rita, Servicios Sociales, representada por la Señora **FRIDA VICTORIA GORS**D, para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres Básicos económico con ataúd plano, cuatro manijas, sin herrajes, con blonda volcable, solo con cubre fondo, a quien determine la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de **SANTA RITA, SERVICIOS SOCIALES – CUIT n°27-36579474-5**, representada por la Señora **FRIDA VICTORIA GORS**D-D.N.I. n° **36.579.474**, para la prestación de DIEZ (10) servicios fúnebres, Básicos económico con ataúd plano, cuatro manijas, sin herrajes, con blonda volcable, solo con cubre fondo, a quien determine la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) cada uno, lo que arroja un total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), con vigencia durante el año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 03-Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 102/2023

VISTO:

El Expediente n° 95475-C-2022 del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2022, iniciado por la Sra. CAZAL CLAUDIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. CAZAL CLAUDIA por el año 2023, del inmueble registrado a nombre del Sr. Cazal Ricardo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 001 Parc.007 - sito en calle Miguel Luna n°244 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E – 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 103/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para la realización en arreglos musicales, ejecución de repertorio y ensamble para la Orquesta Escuela Municipal de Tango y Artistas del género de la Región, a llevarse a cabo los días 19 y 11 de Febrero del corriente año, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de honorarios del capacitador, viáticos, diseños, etc., que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para solventar los gastos con motivo de la realización en arreglos musicales,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ejecución de repertorio y ensamble para la Orquesta Escuela Municipal de Tango y Artistas del género de la Región, a llevarse a cabo los días 19 y 11 de Febrero del año 2022, en el Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 104/2023

VISTO:

El Expediente nº 95263-P-2022 del registro municipal de fecha 20 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. PONTE AZUCENA DEL VALLE por el año 2023, del inmueble registrado a nombre del Sr Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 026 Parc.003 - sito en calle Las Heras nº434 Bº Villa Estela, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 105/2023

VISTO:

El Expediente n° 95501-C-2022 del registro municipal de fecha 09 de Noviembre de 2022, iniciado por el Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CHAVEZ AGUSTIN ANDRES por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 005- Parc.008 - sito en calle Santa María de Oro n°1046 B° Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 106/2023

VISTO:

El Trámite n° 95429-C-2022 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2022, iniciado por la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso N) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de jubilada y/o pensionada municipal a la señora CATALANO ADRIANA ESTELA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Liberman Dulio Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 056- Parc. 016, sito en calle Liniers n°277 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 107/2023

VISTO:

El Expediente n° 95649-Q-2022 del registro municipal de fecha 02 de Diciembre de 2022, iniciado por la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. QUINTEROS ELBA CELIA por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 037- Parc.001 - sito en Av. G. Marconi n°1164 B° Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.

DECRETO N° 108/2023

VISTO:

El Expediente n° 95399-A-2022 del registro municipal de fecha 28 de Octubre 2022, iniciado por la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en su carácter de persona con discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. ANDRADA ROSA DOLORES por el Año 2023, del inmueble registrado a nombre de Municipalidad de La Falda e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02- Secc.02- Manz. 168- Parc. 000 sito en calle Esteban Echeverría n°439 B° Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 109/2023

VISTO:

El Expediente n° 95210-M-2022 del registro municipal de fecha 17 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. MONTES JULIO CÉSAR mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sr. MONTES JULIO CÉSAR por el año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 138 Parc.001 - sito en calle Ingeniero Cassafousth n°1005 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-16 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº110/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUCAS PABLO FUICA NIETO, para la presentación del Baile Privado de “Q´LOCURA”, a llevarse a cabo el día 16 de Enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LUCAS PABLO FUICA NIETO** –D.N.I. n° 39.969.791- CUIT n° 20-39969791-4, para la presentación del Baile Privado de “Q´LOCURA”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a llevarse a cabo el día 16 de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E., 16 de Enero de 2023.-

DECRETO N°111/2023

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para alquiler del inmueble ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado a la guarda y almacenamiento de MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, según Actas de Retiro 671/202 y 686/2022, a la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR D.N.I. n°21.695.828- CUIT n°20-21695828-5**, para el alquiler del inmueble destinado a la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el día 31 de JULIO del año 2023, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE CON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SETENTA y UNO CENTAVOS (\$203,487.71.), los cuales serán compensados por los Impuestos Inmobiliarios Municipales (primer semestre 2023) de las siguientes cuentas:00126,00129,00170,00176,00131, 00127,00172, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de Gastos del año 2023.-

Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de Enero de 2023.-

DECRETO N°112/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del Centro de Innovación Tecnológica (CIT) y el Señor **GABRIEL MASSHEIMER**, para el desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES** – **D.N.I. N°23.044.446** – **CUIT n° 20-23044446-4**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del Centro de Innovación Tecnológica (CIT), por la suma de PESOS SETENTA y DOS MIL (\$72.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL – D.N.I. Nº 11.825.686 – CUIT/CUIL Nº 20-11825686-8**, para el desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2023 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 113/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

A partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2023 A:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. nº 23.460.438-CUIT nº20-23460438-5 \$ 175.000.-

RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. nº39.391.096-CUIT nº20-39391096-9 \$ 60 .000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Formateos de CPU	\$ 2.250.-
Limpieza CPU	\$ 750.-
SORIA DIEGO-D.N.I. n° 25.081.450- CUIT n° 20-25081450-0	\$ 108.000.-
Mantenimiento del Sistema de Salud	\$ 72.000.-
Servicio de Sistema de Digitalización de INTERFACE INTERNO y Pruebas Externas	
Digitalización de Trámites de Comercio	
Digitalización de Oficina de Personal	
Despapelización –Digitalización de Memos	
Sistema Web de Ordenanzas y Decretos	\$ 70.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 17 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 114/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO del 2023, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)** mensuales. En caso de urgencia los fines de semana, LA LOCADORA podrá facturar aparte del monto pactado por las tareas realizadas, por su parte la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-17 de Enero de 2023.-

DECRETO N°115/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CASTIELLO HERNAN JORGE, en nombre y representación del grupo “**CUCUZA CASTIELLO**” quienes se presentarán el día 20 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CASTIELLO HERNAN JORGE--D.N.I. n°20.572.890 – Cuit/Cuil N°24-220572890-9**, nombre y representación del grupo “**CUCUZA CASTIELLO**”, quienes se presentarán el día 20 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-17 de Enero de 2023.-

DECRETO N°116/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CWIRKALUK EZEQUIEL IVAN, conocido artísticamente como “EL POLACO”, quien se presentará el día 20 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CWIRKALUK EZEQUIEL IVAN --D.N.I. n°32.997.300 – Cuit/Cuil N°20-32997300-0**, quien se presentará el día 20 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$5.240.000.), en concepto de cachet y traslado, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Enero de 2023.-

DECRETO N°117/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El fallecimiento de la Señora ARIZA SILVIA, perteneciente al “Programa de Reestructuración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral” quien desempeñaba tareas en la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno al dolor que embarga a toda nuestra Comunidad, razón por la cual ha dispuesto declarar Asueto por Duelo, a partir de las 12 Hs, del día 17 de Enero del año 2023, en señal de luto con motivo del triste acontecimiento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR ASUETO por DUELO**, a partir de las 12 Hs del día 17 de Enero del año 2023, en todo el ámbito de la Municipalidad de Ciudad de La Falda, con motivo de la trágica pérdida de la Señora ARIZA SILVIA.-

Art.2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables en aquellos lugares que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.,-18 de Enero de 2023.-

DECRETO N°118/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.120.430.-), por el periodo OCTUBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS MIL CON TREINTA (\$972,030.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$148,400.-), los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$1.120.430.-), por el periodo OCTUBRE 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **HOSPITAL** la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y DOS MIL CON TREINTA (\$972,030.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE** la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$148,400), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
-

LA FALDA, P.E..- 18 de Enero de 2023.-

DECRETO N°119/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ALONSO DANIEL ALFREDO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **ALONSO DANIEL ALFREDO - D.N.I. n°16.565.628 – CUIT n°20-16565628-9**, a partir del mes de ENERO y hasta el mes de MARZO del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELÉVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 18 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 120/2023

VISTO:

Los convenios celebrados oportunamente entre la Municipalidad de La Falda y los Sres. Quinteros Ramón Ezequiel, Quinteros Yohana Melisa, Jara Lucas Adrián, Quinteros Roxana Elizabeth, Romero Carina Alejandra, Quinteros Mauricio Gabriel, Romero Gustavo, Quinteros Nélide, Quinteros Juan Carlos, Quinteros Aldo Lucio Quinteros Nicolás Emanuel y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue avalado en todos sus términos mediante Ordenanza n°2533/2012;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) mensuales a las personas que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en los Convenios respectivos, celebrados oportunamente, a partir del 1º de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023 Inclusive a:

QUINTEROS RAMÓN EZEQUIEL	D.N.I.Nº 34.128.124
QUINTEROS YOHANA MELISA,	D.N.I.Nº 33.034.479
JARA LUCAS ADRIAN,	D.N.I.Nº 33.488.954
QUINTEROS ROXANA ELIZABETH,	D.N.I.Nº 27.897.586



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ROMERO CARINA ALEJANDRA,	D.N.I.Nº 33.034.391
QUINTEROS MAURICIO GABRIEL,	D.N.I.Nº. 33.034.390
ROMERO GUSTAVO,	D.N.I.Nº 27.897.524
QUINTEROS NELIDA,	D.N.I.Nº 20.305.763
QUINTEROS JUAN CARLOS,	D.N.I.Nº 17.111.039
QUINTEROS ALDO LUCIO	D.N.I.Nº 17.818.388
QUINTEROS NICOLAS EMANUEL	D.N.I.Nº 35.636.573

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -18 de Enero de 2023.-

DECRETO N°121/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor BARERRA JORGE MARTIN, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBERRO y MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al Señor **BARRERA JORGE MARTIN - D.N.I. n°26.282.065– CUIT n° 20-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

26282065-4, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. -18 de Enero de 2023.-

DECRETO N°122/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MALDONADO PABLO SERGIO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al Señor **MALDONADO PABLO SERGIO - D.N.I. n°20.672.721- CUIT n°20-20672721-8**, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 123/2023

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Profesional **SANDER Carolina Paola**, para realizar en instalaciones propias un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola**, D.N.I. 31.915.224, CUIT Nº 27-31915224-5, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de ENERO del 2023 al 31 de ENERO del 2023** por la suma única de **CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 10) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. –

Art. 11) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 19 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº124/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8:00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA- D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8:00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 125/2023

VISTO:

El Trámite n° 95878-L-2023 del registro municipal de fecha 06 de Enero del 2023, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174º – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Fosa Secc B Fila nº 03 Fosa nº 02 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin) y Fosa Secc C Fila nº10 Fosa nº 10 (Fallecido: Quevedo Julio Valentin, hijo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: P-543

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2023

DECRETO Nº 0126/2023

VISTO:

El expediente **95685-P-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **PULIA GIOVANA ANTONELLA D.N.I. 40.418.514**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SABOR TROPICAL”**, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 444** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 007 PH 000) a partir del día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **PIZZIO LILIANA BEATRIZ D.N.I. Nº 25.777.024.-**

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PULIA GIOVANA ANTONELLA D.N.I. 40.418.514**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SABOR TROPICAL**”, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 444** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 007 PH 000) con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día día **SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **PIZZIO LILIANA BEATRIZ D.N.I. Nº 25.777.024.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

**Nº de Inscripción: B-415
LA FALDA, P.E., 19 De Enero De 2023**

DECRETO Nº 0127/2023

VISTO:

El expediente **95504-D-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI CAFE**, con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 306** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. Manz. 005 Parc. 001 PH 004 Local 000) a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se Transfiere a: **BUSTOS, ALAN EXEQUIEL D.N.I 34.128.185**

Cambio de Denominación: **NOMADE**

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 61 de la oficina de Comercio; respectivamente del presente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DIAZ, GUSTAVO MARCELO D.N.I. 23.089.003**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **AVANTI CAFE**, sito en **AV. EDEN Nº 306** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. Manz. 005 Parc. 001 PH 004 Local 000) con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Se Transfiere a: BUSTOS, ALAN EXEQUIEL D.N.I 34.128.185

Cambio de Denominación: NOMADE

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E. 19 de Enero de 2023

DECRETO Nº 0128/2023

VISTO:

Expediente **Nº 95951 – C - 2023**, del Registro Municipal fecha **17 de Enero del 2023** mediante el cual el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** titular del **D.N.I. 21.138.537** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia **TAXI Nº 524.-**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** desea dejar fuera de Servicio al Vehículo Marca **Renault Nuevo Logan –Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio AA967IO.-**

Que en términos de la documentación acompañada y requisitos fijados en la Legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo lo peticionado por el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) AUTORIZASE a el Señor **CASTIGLIONE, ALEJANDRO MARTIN** titular del **D.N.I 21.138.537** el Cambio de Unidad con la **Chapa Nº 524** para la prestación de Servicio de **TAXI** con el vehículo de su propiedad Marca Renault Logan PH2 ZEN-Sedan 4 Puertas- Modelo 2023- Dominio **AF709FQ** desde el día **17 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2023.-**

Art. 2) DESE la Baja como Taxi al Vehículo Marca **Renault Nuevo Logan –Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio AA967IO**

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue Inscripta en el Registro Municipal con el Nº **C-684.-**

Art. 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: **G-609**
La Falda, P.E 19 De Enero De 2023

DECRETO Nº 0129/2023

VISTO:

El expediente **94792-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2022**, por el que el señor **GALUSSIO, PABLO MIGUEL D.N.I 28.154.101** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **EL ESTUDIO SIN NOMBRE** con el rubro **ESTETICA GENERAL (TATUAJAES)**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 003 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GALUSSIO, PABLO MIGUEL D.N.I 28.154.101** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EL ESTUDIO SIN NOMBRE**, sito en **AV. EDEN Nº140** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 003 PH 000 Local 000), con el rubro **ESTETICA GENERAL (TATUAJAES)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 19 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 130/2023

VISTO:

El Trámite n°95842-C-2023 del registro municipal de fecha 03 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. CASTILLO LUIS MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. CASTILLO LUIS MERCEDES del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 194 - Parc. 006, sito en calle Ayampitin n° 65 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 19 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 131/2023

VISTO:

El Expediente n° 95841-T-2023 del registro municipal de fecha 03 de Enero de 2023, iniciado por la Sra. TEREZANI MARTA VIRGINIA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. TEREZANI MARTA VIRGINIA por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 176 Parc.026 sito en calle Av. Patria n°1270 B° Villa Edén, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 132/2023

VISTO:

El Expediente n° 95810-V-2022 del registro municipal de fecha 27 de Diciembre de 2022, iniciado por la Sra. VIGNOLO LUISA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. VIGNOLO LUISA por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 059 Parc.008 sito en calle Francia n°360 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 133/2023

VISTO:

El Expediente nº 95885-R-2023 del registro municipal de fecha 09 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Empleado Municipal, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sr. RAMOS RICARDO ALBERTO por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 055 Parc.018 sito en calle Bolivar n°1148 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 20 de enero de 2023.-

DECRETO N° 134/2023

VISTO:

El Trámite n° 95437-R-2023 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2022, iniciado por la señora RODRIGUEZ LIDIA SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora RODRIGUEZ LIDIA SUSANA, del inmueble registrado a nombre del Sr. Palacio diego Ezequiel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 053 - Parc. 008, sito en calle Obispo salguero n°165 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 135/2023

VISTO:

El Trámite n° 95913-D-2023 del registro municipal de fecha 12 de Enero de 2023, iniciado por la señora DIAZ MARIA ARMINDA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora DIAZ MARIA ARMINDA, del inmueble registrado a nombre del Sr. Rian Antonio Eduardo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 090 - Parc. 004, sito en Pasaje Salvador Capdevila n°251 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-20 de Enero de 2023.--

DECRETO N° 136/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO JONATHAN , para la presentación del Baile Privado de “**60 AÑOS EN UNA SOLA NOCHE**”, (**CRISTIAN VALLE, MELODYNE, MARCOS BAINOTTI, MONADA**) a llevarse a cabo el día 22 de Enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO JONATHAN -D.N.I. n° 46.674.583- CUIT n° 20-46674583-5**, para la presentación del Baile Privado de “**60 AÑOS EN UNA SOLA NOCHE**”,(**CRISTIAN VALLE, MELODYNE, MARCOS BAINOTTI, MONADA**)”, a llevarse a cabo el día 22 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 137/2023

VISTO:

El Trámite n° 95125-T-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2022, iniciado por la señora TESORIERO STELLA MARIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 100% (CIEN POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora TESORIERO STELLA MARIS, del inmueble registrado a nombre del Sr. Gorosito Miguel Ángel e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 025 - Parc. 002, sito en calle French n°383 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 138/2023

VISTO:

El Trámite n° 95191-S-2022 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2022, iniciado por la señora SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora SERRA GLORIA MIRTA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 022 - Parc. 007, sito en calle Sargento Cabral n° 244 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 139/2023

VISTO:

El Expediente n°95524-R-2022 del registro municipal de fecha 11 de Noviembre de 2022, iniciado por la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUENSE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RUIZ MIRIAM DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de QUINTEROS ITALINA ERMINDA PETRONA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 015 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc.004, sito en calle San Luis n°55 del Barrio Villa Miramontes nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 DE Enero De 2023.-

DECRETO N° 140/2023

VISTO:

El Expediente n°95432-M-2022 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2022, iniciado por el Señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado al Señor MALDONADO CLEMENTE SILVIO, del inmueble registrado a su nombre y de LUNA MARIA DEL CARMEN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 056 - Parc.022, sito en calle Ing. Copello n° 425 del Barrio Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 141/2023

VISTO:

El Expediente n° 95160-m-2022 del registro municipal de fecha 12 de Octubre de 2022, iniciado por el Señor MISKOSKI SERGIO, mediante el cual



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2023, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, del vehículo Citroën Jumper- dominio AE328GX, por el año 2023, en su carácter de persona con discapacidad al Señor MISKOSKI SERGIO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N°142/2023

VISTO:

El Expediente n°95558-P-2022 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2022, iniciado por el Señor PERAZZO MIGUEL DOMINGO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 164 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc.039, sito en calle Pasaje Conti n°290 del Barrio Va. Conti de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2023

DECRETO N° 143/2023

VISTO:

El Trámite n° 93917-C-2023, del registro municipal de fecha 03/05/2022, iniciado por el Señor COMBA JOSE NICOLAS, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa del Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo Volkswagen gol 1.6 (3 p) motor n° UNF399668- n° de chasis 9BWCB05W17T056192, Dominio FZE864 registrado a nombre del Sr. Ceballos Juan José, DNI 24.670.046, posee deuda en concepto de Tasa del Automotor;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa de Automotor adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “FENTANES CANTARUTTI, ALEJANDRO MARTIN C/ CEBALLO, SILVIA DOMINGA Y OTRO- PREPARA VIA EJECUTIVA (EXPTE. N° 9055387)”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa del Automotor, anteriores al 17/08/2021, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 17/08/2021;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 17/08/2021, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “FENTANES CANTARUTTI, ALEJANDRO MARTIN C/ CEBALLO, SILVIA DOMINGA Y OTRO- PREPARA VIA EJECUTIVA (EXPTE. N° 9055387”, solicitada por el Señor COMBA JOSÉ NICOLAS, del vehículo VOLKSWAGEN GOL 1.6 (3 P) MOTOR N° UNF399668- N° DE CHASIS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

9BWCB05W17T056192, DOMINIO FZE864, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-23 de Enero de 2023--

DECRETO N° 144/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CASTRO MARIA INES, en representación de ANGELA NAVARRO, quien se presentará el día 28 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **CASTRO MARIA INES D.N.I. n°22.347.757 – Cuit/Cuil N°27-22347757-2**, en representación de **ANGELA NAVARRO**, quien se presentará el día 28 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.-23 de Enero de 2023.-

DECRETO N°145/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AGURTO FRANCO DANIEL, en nombre y representación del grupo “SANTOZ”, quienes se presentaron el día 21 de ENERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Actuación del artista Señor **AGURTO FRANCO DANIEL D.N.I. n°42.968.634 – Cuit/Cuil N°20-42968634-3**, en nombre y representación del grupo “**SANTOZ**”, quienes se presentaron el día 21 de Enero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS CIEN MILL (\$100.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 23 de Enero de 2023.-

DECRETO N°146/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 147/2023

VISTO:

El Trámite n° 95680-R-2023 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2022, iniciado por el Sr. RUIZ ALBERTO CESAR mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr RUIZ ALBERTO CESAR, del inmueble registrado a nombre de MIRANDA JOSE AGUEDO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 008 - Parc. 021, sito en calle Azcuénaga n° 350 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 148/2023

VISTO:

El Trámite n° 95288-G-2022 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2022, iniciado por la señora GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por GEREZ DIANA EVA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02- Manz. 048 - Parc. 021, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 23 de Enero de 2023

DECRETO N° 149/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Trámite nº 95706-F-2022 del registro municipal de fecha 13 de Diciembre de 2022, iniciado por la Sra. FERNANDEZ GRACIELA NORMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora FERNANDEZ GRACIELA NORMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 069- Parc. 011, sito en calle Yapeyú nº 227, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 150/2023

VISTO:

El Trámite nº 95688-P-2022 del registro municipal de fecha 12 de Diciembre de 2022, iniciado por el señor PALACIOS CRUZ HÉCTOR, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por PALACIOS CRUZ HECTOR, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz. 060- Parc. 022, sito en Avenida Italia n°640 B° Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 23 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 151/2023

VISTO:

El Trámite n° 95461-B-2022 del registro municipal de fecha 03 de Noviembre del 2022, iniciado por la Sra. BRIZUELA JULIA JOSEFINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. BRIZUELA JULIA JOSEFINA , por el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Municipal N° 463 - Fila N°02 (fallecida: Frías Nicolás Eduardo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.- 23 de Enero de 2023

DECRETO N°152/2023

VISTO:

El Trámite nº 95238-L-2022 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. LEZCANO CARLOS DANIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2023, en carácter de Empleado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (m de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2023, en su carácter de Empleado Municipal al señor LEZCANO CARLOS DANIEL del inmueble registrado a nombre del Sr. Jan Enrique y De Giacomi de Jan Rosa e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18- Secc 01- Manz. 021-Parc. 013, sito en Estados Unidos N°664 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 153/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores GEREZ ALEJANDRO MARCELO y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO y GEREZ BARBARA ANAHI, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. n° 16.656.142 – CUIT n° 20-16656142-7 y GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. n° 34.511.077 – CUIT n° 20-34511077-2 y GEREZ BARBARA ANAHI- D.N.I. n° 37.285.330 – CUIT n° 27-37285330-7**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y Localidad de Huerta Grande a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, el precio convenido es el siguiente: Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS SESENTA y NUEVE (\$69,00.-) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS QUINIENTOS TREINTA y OCHO (\$538,00), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N°154/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N°155/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ ALEJANDRO, para la realización de 6 impresiones y colocación de lonas carteles verticales, ubicados en el ingreso Sur con la Grilla de Verano 2023 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ ALEJANDRO- D.N.I. n°25.038.451- CUIT n°20-25038451-4**, para la realización de 6 impresiones y colocación de lonas carteles verticales, ubicados en el ingreso Sur con la Grilla de Verano 2023 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y DOS MIL (\$182.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, PE.. 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 156/2023

VISTO

El Trámite N° 95614-S-2022, del registro municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2022, iniciado por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO , mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO del inmueble registrado nombre de Otranto Jorge e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02- Manz. 014– Parc. 022 sito en calle Rosario N° 149 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 157/2023

VISTO:

El Expediente n° 95349-Z-2022 del registro municipal de fecha 26 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. ZORN SANDRA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZORN SANDRA por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 085 Parc.023, sito en calle Bahía Blanca n°443 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 158/2023

VISTO:

El Expediente n° 95268-A-2022 del registro municipal de fecha 20 de Octubre del 2022, iniciado por el Sr. AVILA HECTOR MARIANO , mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de persona con discapacidad a la Sr. AVILA HECTOR MARIANO, del inmueble registrado a nombre de Maldonado Guillermina Cristina e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01- Manz.0152 - Parc. 010 sito en calle Comechingones n° 990, B° Alto del Gigante de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 24 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 159/2023

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2023 a:

ROCAZELLA HORACIO –
D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9
PROG. EL GRITO SAGRADO RADIO FM105.3

\$ 18.750.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. nº 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5	\$ 28.750.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. nº 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 RADIO FM VIDA 107.9	\$ 21.875.-
QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. nº 16.231.218-CUIT nº 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA	\$48.000.-
THIBAUT MARIO C. D.N.I. nº 10.112.647 – CUIT nº 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 –“Hablemos Claro”	\$ 21.300.-
DECARA D. ALEJANDRO E. D.N.I. nº 28.444.294-CUIT nº 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO	\$ 29.000.-
LAURENZA CLAUDIA M. D.N.I. nº 22.240.131 – CUIT nº 27-22240131-9 Period. Quincenal PRENSA DEL CENTRO	\$ 12.600.-
ZARATE SERGIO D.N.I. nº 20.672.749- CUIT nº 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda.- 99.9 MAS SPOT	\$ 23.700.-
QUIROGA ALBERTO JOSE D.N.I. nº 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9	\$ 7.000.-
CESPEDES EMILIO D.N.I. nº8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 13.800.-
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I. nº14.750.236CUITn°20-14750236-3 Cad. Ctro 96.3-96.7-96.9 (Puni.y Cruz del Eje)	\$ 12.500.-
GANDOLFO ALAN D.N.I. nº 39.327.987-CUIT nº20-39327987 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$ 22.000.-
YAWIEN LAURA NOELI D.N.I. nº 31.049.548- CUIT nº23-31049548-4 PUBLIC. INST. LA ESTAFETA ONLINE	\$ 12.500.-
SOSA MEDINA NATALIA D.N.I. nº 23.197.713-CUIT nº27-23197713-4 Radio La Falda 95.5fm	\$ 8.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VERA C. IGNACIO D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7 PUNILLA INFORMA	\$ 8.000.-
SOLANS MARIA INES Representante de CORPRENS SRL –CUIT 30-71624270-2 D.N.I. n°36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8 Diario Carlos Paz	\$ 47.500.-
NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT 30-71032414-6 Representada p/ RIGOTTI PABLO O D.N.I.N°27.014.515–CUITn°23-27014515-9 CANAL DOS DE CABLEVISION EN REGION PUNILLA	\$96.250 .-
RIGOTTI PABLO O. D.N.I.N°27.014.515–CUITn°23-27014515-9 PROGRAMA TELEVISIVO VIVO EL JUEVES	\$ 9.500.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 SEMANARIO ECOS DE PUNILLA	\$ 17.500.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n °20-11628470-8 Program. Televis. TAL CUAL	\$ 17.500.-
DOMINGUEZ JORGE A. D.N.I. n° 14.378.550-CUIT n° 20-14378550-6 Cob. Period. Activ. Muni.	\$ 43.750.-
CASTAGNINO YANINA D. D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30447994-4 Spot radial y notas period. Radio Positiva FM	\$ 9.400.-
DELSEMME JOSE L. D.N.I.N° 16.257.854–CUITn°20-16257854-6 DIF. eventos y noticias munic.	\$ 12.500.-
COLLIA ARIEL D.N.I. n° 16.113.861-CUIT n°20-16113861-5 Dif. Net radio.	\$ 11.000.-
MONTOYA HUGO ROBERTO D.N.I. n°25.918.439-CUIT n° 20-25918439-9 Portal web crónica 24 Cosquin y sus redes oficiales	\$ 8.750.-
RODRIGUEZ JULIO CESAR D.N.I. n°14.328.475-CUIT n°20-14328475-2 Multimedia prisma	\$ 20.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BORDON MARCIA ANDREA

D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8

FOTOGRAFIA DE VIAJEROS

\$ 12.500.-

BORDON MARCIA ANDREA

D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8 SERVICIO DE ALQUILER DE

EQUIPAMIENTO PARA COBERTURA

\$ 12.500.-

RIVAROLA LEOPOLDO RAUL

D.N.I N° 29.223.796 – CUIT 20-29223796-1

PROGRAMA DE TV “REALIDAD DEPORTIVA” – CABLEVISION

\$ 17.250.-

AZUMENDI DARIO JOSE

D.N.I. n°21.402.526-CUIT n°20-21402526-5

Difusión del Festival Nacional del Tango Radio Naranja FM

\$ 13.750.-

CEPEDA SERGIO

D.N.I 17.583.564 CUIT 20-17583564-5

CANAL 11 LA CUMBRE

\$ 26.750.-

GIAGANTE ROCIO MAGALI

D.N.I. n° 39.969.730-CUIT n°27-39969730-7

Redes sociales municipales

\$ 85.000.-

COLOMBO ALEJANDRO LUIS

D.N.I 6.684.383 CUIT 20-06684383-2

PROGRAMA SABADOS INFORMALES- RADIO UNIVERSIDAD

\$ 5.000.-

YACOBS JUAN GENARO

D.N.I. n° 32.115.248 CUIT n°20-32115248-2

DIFUSION PUBLICITARIA RADIO PANAMERICANO Y REDES OFICIALES

\$ 8.000.-

DIONISIO CESAR ADRIAN

D.N.I 26.691.551 CUIT 23-26691551-9

RADIO UNE 98.7 VILLA GIARDINO

\$ 11.000.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023. -

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,-24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 160/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ, para brindar la cobertura Verano 2023 para Cba 30 (con registro de imágenes con cámara fija en full HD cenitales con dron en full HD, cámara en movimiento con tecnología Osmo en 4K; durante el Verano 2023, en nuestra Ciudad; y

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y TELECOR S.A.C.I., representada por su apoderado Señor Ricardo Roberto Blanco, para brindar el servicio del siguiente detalle: 500 segundos de reproducción de videos publicitarios en tanda comercial, que incluye promoción de temporada y eventos, a emitirse de manera rotativa en un 50% de apertura de programación, hasta las 19 hs y un 50% de 19 hs a cierre de programación, 5 pnt pantalla en el programa el Show del Lagarto, 100.000 impresiones Banner 300x250 en www.eldocetv y 4 historias de Instagram (@eldoce.tv); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **CRISTIAN ROBERTO MARTINEZ,- D.N.I. n° 23.624.605-CUIT n° 20-23624605-2**, para brindar la cobertura Verano 2023 para Cba 30 (con registro de imágenes con cámara fija en full HD cenitales con dron en full HD, cámara en movimiento con tecnología Osmo en 4K; durante el Verano 2023, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios con **TELECOR S.A.C.I.-CUIT n°30-50015599-6** representada por su apoderado Señor RICARDO ROBERTO BLANCO, para brindar el servicio del siguiente detalle: 500 segundos de reproducción de videos publicitarios en tanda comercial, que incluye promoción de temporada y eventos, a emitirse de manera rotativa en un 50% de apertura de programación, hasta las 19 hs y un 50% de 19 hs a cierre de programación, 5 pnt pantalla en el programa el Show del Lagarto, 100.000 impresiones Banner 300x250 en www.eldocetv y 4 historias de Instagram (@eldoce.tv), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS(\$423.500.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 161/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°95971-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 20 de Enero de 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ HEDI - Superior Administrativa - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-226319/2023-Beneficio J9022631900 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 000276/2023, de fecha 17/01/2023 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** a la Señora **GONZALEZ HEDI ZULMA– D.N.I. n°14.750.291**- Superior Administrativa - Categoría 24 –, a partir del día 31 de Enero del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 162/2023

VISTO:

El Expediente n° 95576-F-2022 del registro municipal de fecha 22 de Noviembre del 2022, iniciado por la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inc. I, de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023 a la Señora FRIAS ALICIA AGUSTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 189- Parc. 44 ; sito en calle Las Sierras N°249 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 24 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 163/2023

VISTO:

El Expediente n°95423-G-2022 del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. GARCIA IDOLE LUJANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Jubilado y/o Pensionado al señor GARCIA IDOLE LUJANA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 021- Parc. 001, sito en calle Román Deheza n° 761, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 164/2023

VISTO:

El Expediente n° 95891-R-2023 del registro municipal de fecha 09 de Enero del 2023, iniciado por la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de persona con Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87) Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de persona con Discapacidad a la Sra. RUPIL MARIA LUCRECIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.057 - Parc. 012 sito en calle Cabildo n° 343, B° Parque Jardín de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Enero de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 165/2023

VISTO:

El Expediente n° 95881-L-2023 del registro municipal de fecha 06 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. LEDESMA DIEGO RICARDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Carenciado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor LEDESMA DIEGO RICARDO, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 099- Parc. 016, sito en calle Santa Fe n° 780, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 166/2023

VISTO:

El Trámite n° 95819-C-2022 del registro municipal de fecha 28 de Diciembre de 2022, iniciado por la señora CAZENAVE MARTA ALICIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad, en carácter de Jubilado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del SESENTA POR CIENTO (60%), solicitado por CAZENAVE MARTA ALICIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02- Manz. 168- Parc. 004, sito en calle Doctor Ernesto Medina n°265 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 25 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 167/2023

VISTO:

El Expediente n° 95726-R-2022 del registro municipal de fecha 14 de Diciembre 2022, iniciado por ROTARY CLUB LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de ONG, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del ROTARY CLUB LA FALDA por el año 2023, de los inmuebles de su propiedad e inscriptos en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 051 y Circ.19- Secc.01- Manz. 078- Parc. 050 sitios en calle 25 de Mayo n°413 B° Centro, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 168/2023

VISTO:

El Expediente n° 95392-B-2022 del registro municipal de fecha 28 de Octubre 2022, iniciado por el Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BODACH FELIPE GUSTAVO por el año 2022, del inmueble de su propiedad y de la Sra. Businari Elda Elena e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 070- Parc. 025 sito en calle Carlos Gardel n° 576 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 169/2023

VISTO:

El Expediente n° 92286-A-2021 del registro municipal de fecha 19 de Octubre de 2021, iniciado por el Sr. ABREGÚ ARMANDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2022, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2022, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. ABREGU ARMANDO del inmueble registrado a nombre de Bastos Rubén Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 100- Parc. 005, sito en Av. Teresa M. de Ferrarini n° 1034, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 170/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro S.A., representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos en Cadena 3 Argentina AM; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A. – Cuit n°30-64201094-4**, representada por el Señor **VILLAGRA TOMAS B. D.N.I. n° 22.747.231-CUIT n° 20-22747231-7**, para realizar las tareas de difusión de pautas Institucionales y eventos en Cadena 3 Argentina AM, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA (\$4.961.070.-), a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta 28 de FEBRERO del año 2023 ,en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 25 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 171/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y VEINTINUEVE ESTACIONES S.A.S, representada por el Señor VILLAGRA TOMAS, para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos turísticos y deportivos, noticias Municipales etc, en Cadena 3 Argentina AM; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **VEINTINUEVE ESTACIONES-S.A.S -CUIT nº 30-71784486-2** -, representada por el Señor VILLAGRA TOMAS para realizar las tareas de difusión Institucional, de eventos turísticos y deportivos, noticias Municipales etc, en Cadena 3 Argentina AM, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.250.000.-), a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 25 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº172/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad, mediante Decreto n°062/2023; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar **el epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Abog. MURUA GONZALO SEBASTIAN-DNI26.937.942, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por una parte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el **Sr. DEMARCO VICTOR HUGO- DNI 16.856.450- Cuit 20-16856450-4 Sr. DEMARCO VICTOR HUGO- DNI 34.189.370- Cuit 20-34189370-5**, ambos con domicilio en San Luis n° 264 de la Localidad de Huerta Grande (Córdoba), en adelante LA LOCADORA”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **DEMARCO VICTOR HUGO- DNI 16.856.450- Cuit 20-16856450-4 Sr. DEMARCO VICTOR HUGO- DNI 34.189.370- Cuit 20-34189370-5**, ambos con domicilio en San Luis n° 264 de la Localidad de Huerta Grande (Córdoba), en adelante LA LOCADORA”, las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar el epígrafe quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Abog. MURUA GONZALO SEBASTIAN- DNI 26.937.942, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un parte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA.-
- Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.
- Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 25 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 173/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de ENERO y hasta el 31 de MARZO del año 2023 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL (\$135.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. - 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 174/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora BIONDA VALERIA ROXANA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales,, por los meses de ENERO y FEBRERO del año 2023, a la Señora **BIONDA VALERIA ROXANA - D.N.I. n°30.663.894 – CUIT n° 27-30663894-2**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 175/2023

VISITO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica su participación en el “**I CONGRESO DE FESTIVALES y FIESTAS NACIONALES (CONGRESO TURISMO CULTURAL)**”, a llevarse a cabo del 02 al 04 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOSCINETOS CINCUENTA MIL (\$250.000.) para solventar los gastos en concepto de traslados, viáticos, alojamiento, etc., que se ocasionen en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. LUCIANA PALOLA PACHA – D.N.I. N°30.663.926, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de su participación en el “**I CONGRESO DE FESTIVALES y FIESTAS NACIONALES (CONGRESO TURISMO CULTURAL)**”, a llevarse a cabo del 02 al 04 de Febrero del corriente año, en la Ciudad de Valparaíso (Chile); con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 176/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GALLARDO PABLO MARIANO**, para la realización de la siguiente obra: colocación de tabique durlock con instalación de puertas, cielorraso suspendido, masillado y lijado completo, instalación eléctrica, desarmado de estructura cajón frente en local ubicado en calle Sarmiento N° 335 frente a plaza San Martín, destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el convenio pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GALLARDO PABLO MARIANO – D.N.I. N°24.690.135 – CUIT n ° 20-24690135-0**, para la realización de la siguiente obra: colocación de tabique durlock con instalación de puertas, cielorraso suspendido, masillado y lijado completo, instalación eléctrica, desarmado de estructura cajón frente en local ubicado en calle Sarmiento N° 335 frente a plaza San Martín, destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz de esta Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTO (\$ 538.750,00.-); a partir del 26 de Enero de 2023 y por el plazo de 45 días hábiles, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 02 – SubItem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 20223

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.. - 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 177/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora SANCHEZ ANA MARIA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez a la Señora **SANCHEZ ANA MARIA -D.N.I. n°12.393.361 – CUIT n°27-12393361-9**, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 178/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MONELLI JUAN ANGEL en nombre y representación de todos los integrantes del grupo ANGEL MARTIN para efectuar una presentación de aproximadamente 60 minutos, el día viernes 27 del mes de Enero del 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”. Dicha actuación se llevará a cabo en el escenario principal de Av. Edén y Diagonal San Martín; en caso de imposibilidad climático el espectáculo será reprogramado y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **MONELLI JUAN ANGEL – D.N.I. n°13.680.612- CUIT n°20-13680612-3** en nombre y representación de todos los integrantes del grupo ANGEL MARTIN para efectuar una presentación de aproximadamente 60 minutos, el día viernes 27 del mes de Enero del 2023 en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, dicha presentación se llevará a cabo en el escenario principal de Avenida Edén y Diagonal San Martín, por la suma final de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$484.000) , en concepto de cachet más IVA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto .-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 26 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 179/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2023;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$.6.000.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de FEBRERO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 26 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 180 /2023

VISTO:

El Expediente n° 95293-R-2023 del registro municipal de fecha 21 de Octubre de 2022, iniciado por la Sra. ROGEL REGINA INES, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE una Eximición del SESENTA POR CIENTO (60%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ROGEL REGINA INES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 059- Parc. 050, sito en calle Fray Mamerto Esquiú n° 442, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 181/2023

VISTO:

El Trámite n° 95843-Z-2023 del registro municipal de fecha 03 de Enero del 2023, iniciado por el Sr. ZÁRATE MARCELO GABRIEL, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Empleado Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Señor ZÁRATE MARCELO GABRIEL, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 786- Fila n°03 (Fallecido: Zárate Tomas Nicanor) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 182/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **Aldet Magali**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

autorizaciones de poda o extracción de arbolado público solicitado por los vecinos frentistas, talleres de capacitación sobre poda y huertas domiciliarias a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, supervisar tareas en el vivero municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares semillado, trasplante, etc. Asesorar en el manejo de arbolado público en espacio Verdes y Plazas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **ALDET MAGALI – D.N.I. N°26.569.224 – CUIT n°27-26569224-4**, para realizar informes del estado del arbolado público, según la solicitud de la Dirección de Ambiente, dictaminar sobre la procedencia de autorizaciones de poda o extracción de arbolado público solicitado por los vecinos frentistas, talleres de capacitación sobre poda y huertas domiciliarias a personal e interesados según solicite una vez por mes la Dirección de Ambiente, supervisar tareas en el vivero municipal asesorando a la Dirección de Ambiente sobre el manejo de los ejemplares semillado, trasplante, etc. Asesorar en el manejo de arbolado público en espacio Verdes y Plazas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023-, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 05 (Estudios Asist. Técnica y Capacit.)del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 183/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°95980-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 24 de Enero de 2023, iniciado por el Señor SORIA RAUL ONIAS- Inspector -Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación ordinaria Ley n° 8024;

Que según Expediente n°0124-226165/2022 -Beneficio J9022616500 ha sido otorgada por Resolución “W” n° 000164/2023, de fecha 10/01/2023 por la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor **SORIA RAUL ONIAS– D.N.I. n°14.338.961.-** Inspector - Categoría 24 –, a partir del día 01 de FEBRERO del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria. -

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, -26 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 184/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 95996-I-2023 de fecha 25 de Enero de 2023 iniciado por el Señor **MOYANO AMBROSIO ALDO-** Maestranza y servicios Generales - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 162231 el día 25 de Enero del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a al Señor **MOYANO AMBROSIO ALDO– D.N.I. n°13.513.094** - Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y servicios Generales a partir del día 25 de Enero del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor **MOYANO AMBROSIO ALDO** continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 185/2023

VISTO:

El Expediente 94300-C-2022, del registro municipal de fecha 15 de Junio de 2022, iniciado por la Señora CARNELLI ROXANA ANDREA mediante el cual solicita Acreditación por Contribución por mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Asesoría Letrada, informa que lo solicitado por la recurrente se cancelado con fecha 12/12/2019, por lo que fue reconocida la deuda que fuera reclamada, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°94300-C-2022, iniciado por la Señora CARNELLI ROXANA ANDREA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E.,-27 de Enero de 2023-

DECRETO Nº 186/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARATE FEDERICO AXEL, para realizar diversos trabajos en el Aula Violeta de la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARATE FEDERICO AXEL – D.N.I. n° 39.476.886 – CUIT n° 20-39476886-4**, para realizar diversos trabajos en el Aula Violeta de la Escuela Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$621.500.-) mensuales , a partir del 16 de ENERO de 2023 y hasta el 02 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 187/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL, para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martin, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las parte, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL – D.N.I. nº 35.636.893 – CUIT nº 20-35636893-3**, para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 188/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. nº 34.560.937 – CUIT nº 27-34560937-2**, para retiro de verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario del área, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7m3, realizado dentro del ejido municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de La Falda , fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023. -

DECRETO N° 189/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO– D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2** para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 190/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m³), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,- 27 de Enero de 2023-

DECRETO N° 191/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET807, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN- D.N.I. n° 24.016.589- CUIT n° 23-24016589-9**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET807, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Ítem 21 (Recolección verdes y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 192/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-14000- dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 193/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la de la Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 y la Plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL (\$34.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N°194/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 195/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **05 de DICIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	DNI	DICIEMBRE
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA	43929137	\$ 65,122.25



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **19 de DICIEMBRE de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022** del servicio del profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	DNI	DICIEMBRE
REUTER AGUSTIN FACUNDO	39025566	\$ 28,743,48

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

La Falda, P.E, 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 196/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ENERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	HS SEMANALES	DNI	ENERO	FEBRERO	MARZO
ARAYA JOSE M.	<u>24</u>	25.319.207	\$ 152,000.00	\$ 168,000.00	\$ 184,000.00
BELLUSCIO CAROLA	<u>24</u>	26.181.364	\$ 152,000.00	\$ 168,000.00	\$ 184,000.00
DURAN BEATRIZ DANIELA	<u>24</u>	23.241.758	\$ 168,000.00	\$ 180,000.00	\$ 192,000.00
MONTESINOS VELASCO WILSON	<u>48</u>	94.860.084	\$ 316,000.00	\$ 348,000.00	\$ 376,000.00
OLMEDO ANGLADA GASTON	<u>24</u>	39.969.771	\$ 152,000.00	\$ 168,000.00	\$ 184,000.00
PERALTA MARIA ALEJANDRA	<u>48</u>	17.383.249	\$ 304,000.00	\$ 336,000.00	\$ 384,000.00
RONDAL ALICIA	<u>48</u>	22037739	\$ 348,000.00	\$ 372,000.00	\$ 396,000.00
SINCHICAY YMELDA	<u>24</u>	17.939.453	\$ 168,000.00	\$ 180,000.00	\$ 192,000.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 197/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	ENERO	FEBRERO	MARZO
CANDADO EDDIE ALAN	MAESTRANZA	35.636.676	\$53,143,14	\$58,457,14	\$64,303,2
ESCALANTE SANTIAGO CARLOS	INSPECTOR	31.362.020	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44
FARIAS GUSTAVO JOEL	MAESTRANZA	35.636.569	\$53,143,14	\$58,457,45	\$64,303,20
GODOY DIEGO FEDERICO	VIGILADOR	35.636.672	\$57,350,70	\$63,085,77	469,394,34
GOMEZ YAMILA MAGALI	ADMINISTRATIVA	33.005.736	\$62,806,70	\$69,087,37	\$75,996,10
GONZALEZ FEDERICO JOAQUIN	VIGILIADOR- ADMR. DE OF. DE LICENCIA	40.906.617	\$55,559,96	\$61,115,26	\$67,227,55
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SERVICIOS GENERALES	39.415.301	\$53,143,09	\$58,457,39	\$64,303,13
LEZCANO CARLOS DANIEL	ADMINISTRATIVO DE PRENSA	24.670.153	\$62,806,70	\$69,087,37	\$75,996,10
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SERVICIOS GENERALES	39.476.830	\$53,143,09	\$58,457,39	\$64,303,13
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL	INSPECTOR	37.439.814	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44
NIETO NATALIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA	27.897.602	\$62,806,70	\$69,087,37	\$75,996,10
OCHOA MARIA CANDELARIA	MAESTRANZA	34.371.859	\$53,143,14	\$58457,45	\$64303,20
OYOLA GISELA RUTH	ADMINISTRATIVA	32.115.382	\$63,085,77	\$69,394,34	\$76,333,78
QUINTEROS MARIA JOSE	INSPECTOR	23.983.435	\$57,975,57	\$63,773,13	\$47,150,44
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	INSPECTOR	35.137.133	\$57,350,70	\$63,085,70	\$69,394,34
VALENZUELA MIGUEL ANGEL	7 CASCADAS	32.583.975	\$59,849,10	\$65,843,01	\$72,417,42
ZARATE MARCELO GABRIEL	ENCARGADO TERMINAL DE OMNIBUS Y REFUGIO CANINO	22.569.732	\$86,916,43	\$95,608,07	\$105,168,88
DEFENSOR DEL VECINO					



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	ADM. EN COMISION DEFENSORIA DEL VECINO	32.115.338	\$60,391,36	\$66,430,50	\$73,073,55
-------------------------------	--	------------	-------------	-------------	-------------

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANICETO FRANCISO NAHUEL	ADM. TESORERIA	41.378.635	\$61,987,20	\$68,185,92	\$75,004,51
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	ADM. RENTAS	39.969.768	\$62,806,70	\$69,087,37	\$75,996,10
FARIAS PAOLA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA	23.393.683	\$62,806,70	\$69,087,37	\$75,996,10
VALDEMOROS MARIA NATALIA	ADMINISTRATIVA	25.450.049	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL

ABREGU GUSTAVO ROBERTO	CHOFER, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	20.672.695	\$63,800	\$70,180	\$77,198
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	RECOLECCIÓN	39.025.983	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
FARIAS CESAR GABRIEL	CAPATAZ ADOQUINERA	25.450.092	\$62,290,80	\$68,519,88	\$75,371,86
GIL FRANCO EMANUEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	42.860.523	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
GIL WALTER	RECOLECCION	25.540.011	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
GODOY FERNANDO	RECOLECCION	32.115.206	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
GUZMAN DIEGO ALBERTO	OPERARIO DE CUADRILLA	33.483.991	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
GUZMAN JONATAN LEONARDO	PLANTA DE TRANSFERENCIA	36.131.987	\$58,109,76	\$63,920,74	\$70,318,81
JEREZ GLORIA ANDREA	ADMINISTRATIVA	27.228.595	\$57,306,97	\$63,037,67	\$69,341,43
LUJAN DANIEL EDUARDO	ALUMBRADO	22.891.271	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
MEDINA CESAR ADRIAN	RECOLECCION	31.675.441	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
MEDINA GERARDO EZEQUIEL	RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS	33.725.470	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
OCHOA JOSE LUIS	CUADRILLA	11.628.481	\$55,559,96	\$61,115,96	\$67,227,55
QUINTEROS HUGO	REALIZA TAREAS EN CORRALON Y ASISTE EN ESPACIOS VERDES	25.002.932	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ROJO WALTER HUGO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.429.217	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65
ROMERO MIGUEL ANGEL	OPERARIO CEMENTERIO MUNICIPAL	25.813.081	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65
SANCHEZ LUCAS GABRIEL	CHOFER	34.476.962	\$65,222,58	\$71,744,84	\$78,919,32
SORIA OSVALDO ANTONIO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.582.869	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65
TORANZO GUSTAVO HORACIO	ALUMBRADO	24.670.172	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
VILLAFANE FRANCO	OPERARIO CEMENTERIO MUNICIPAL	18.867.973	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65
VILLAFANE JORGE RUBEN	CORRALON	21.408.780	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65

SECRETARIA DE SALUD

ATAIDE BETINA FABIANA	ENFERMERA AUXILIAR	20.803.565	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44
ALIENDRO SONIA RAQUEL	MAESTRANZA	24.670.189	\$53,144,17	\$58,458,59	\$64,304,45
BRISTOS SILVANA	ENFERMERA AUXILIAR	31.920.197	\$57,975,50	\$63,773,05	\$70,161,35
CAMPOS MIRIAM LORENA	AUX. ADMINISTRATIVO	27.395.506	\$57,975,50	\$63,773,05	\$70,161,35
LOPEZ JUAN JOSE	OPERARIO 107	18.164.884	\$55,559,96	\$61,115,95	\$67,227,55
ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA	ASISTENTE SOCIAL	31.276.505	\$67.638,19	\$74402,01	\$81.842,21
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	ENFERMERA PROFESIONAL	35.193.256	\$65,222,58	\$71,744,84	\$78,919,32
PEREZ MARIA DEL CARMEN	SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	16.313.639	\$53,144,34	\$58,458,77	\$64,304,65
QUINTERO ELIANA BELEN	ENFERMERA AUXILIAR	33.034.493	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44
QUINTERO SANDRA ROMINA	ENFERMERA	29.436.648	\$57,975,57	\$63,773,13	\$70,150,44
REYES YESICA	ADMINISTRATIVA	26.893.079	\$57395,80	\$63135,38	\$69448,91
SANCHEZ MARTA GABRIELA	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$65,222,58	\$71,744,84	\$78,919,32
YBARRA AYDE ESTHER	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$60,391,36	\$66,430,50	\$73,073,55

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

POLO ALFREDO	MAESTRANZA AUDITORIO	28.166.978	\$53,143,14	\$58,457,45	\$64,303,20
POLO JULIO FRANCISCO	MAESTRANZA	18.063.043	\$53144,17	\$58,458,59	\$64,304,45

INTENDENCIA					
AGUIRRE TULIAN AGOSTINA	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	37.320.448	\$75,900	\$83,490	\$91,839
OLMOS MARIELA LORENA	ADMINISTRATIVA EN INTENDENCIA, ASESORAMIENTO JURIDICO EN AREA DE GENERO	23.050.067	\$62,806,97	\$69,087,67	\$75,996,43

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 198/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

Carga	SECRETARIA DE TURISMO			
Horaria	INFORMANTE			
35 hs	ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$ 49.841,00	\$ 54.372,00	\$ 58.903,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PROTOCOLO				
20 hs	CHIAPPE ANDREA ELISA –CUIT 23-18063069-4	\$ 82.047,00	\$ 89.094,60	\$ 96.141,90
PROFE DEPORTE				
20 hs	ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$ 33.495,00	\$ 36.990,00	\$ 40.035,00
20 hs	FRANCOS NORA -CUIT- 27-18655635-1	\$ 33.495,00	\$ 36.990,00	\$ 40.035,00
20 hs	LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$ 33.495,00	\$ 36.990,00	\$ 40.035,00
	CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	\$ 47.328,00	\$ 51.272,00	\$ 55.216,00
10 hs	MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6	\$ 33.495,00	\$ 36.990,00	\$ 40.035,00
20 hs	RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$ 45.218,25	\$ 48.713,00	\$ 51.758,00
20 hs	SANTORO Jaqueline 27-92746694-0	\$ 33.495,00	\$ 36.990,00	\$ 40.035,00
ADMINISTRATIVA				
35 hs	BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$ 43.028,60	\$ 47.215,20	\$ 51.149,80
35 hs	ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO - CUIT 27-40299480-6	\$ 47.887,40	\$ 52.240,80	\$ 56.594,20
EMPRENDEDORES				
*****	SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$ 51.980,20	\$ 59.978,20	\$ 64.976,20
SECRETARIA DE SALUD				
ADMINISTRATIVA				
25 hs	LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$ 65.534,00	\$ 71.492,40	\$ 77.450,10
35 hs	MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$ 53.364,30	\$ 58.215,60	\$ 63.066,90
35 hs	NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$ 53.364,30	\$ 58.215,60	\$ 63.066,90
35 hs	PINO ROCÍO GABRIELA- CUIT- 27-39826185-8	\$ 53.364,30	\$ 58.215,60	\$ 63.066,90
35 hs	QUEVEDO María del Valle Lorena – CUIT 27-25450073-4	\$ 53.364,30	\$ 58.215,60	\$ 63.066,90
35 hs	RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$ 50.322,80	\$ 54.897,60	\$ 59.472,40
30 hs	BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$ 69.219,70	\$ 75.512,40	\$ 81.805,10
AUX ENFERMERIA				
40 hs	CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$ 67.326,75	\$ 76.108,50	\$ 76.108,50
40 hs	GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$ 71.653,05	\$ 80.999,10	\$ 80.999,10
40 hs	HEREDIA CAREN ROXANA - CUIT 27-41695110-7	\$ 71.653,05	\$ 80.999,10	\$ 80.999,10
40 hs	MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$ 67.326,75	\$ 76.108,50	\$ 76.108,50
40 hs	MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$ 67.326,75	\$ 76.108,50	\$ 76.108,50
40 hs	PÁEZ AYELEN –CUIT- 27-38282413-5	\$ 67.326,75	\$ 76.108,50	\$ 76.108,50



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

40 hs	RAMAS URQUIETA EMILSE JULIA M. -27-24818075-2	\$ 71.653,05	\$ 80.999,10	\$ 80.999,10
40 hs	ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$ 67.326,75	\$ 76.108,50	\$ 76.108,50
40 hs	ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$ 71.653,05	\$ 80.999,10	\$ 80.999,10
MAESTRANZA				
40 hs	TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$ 52.973,80	\$ 57.789,60	\$ 62.605,40
COCINA HOSPITAL				
35 hs	RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$ 47.698,20	\$ 52.034,40	\$ 56.370,60
ENFERMERA/O				
40 hs	BETANCOR MARIA ESTHER - CUIT- 24-29838505-4	\$ 80.792,10	\$ 91.330,20	\$ 91.330,20
40 hs	CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$ 80.792,10	\$ 91.330,20	\$ 91.330,20
40 hs	LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$ 85.985,00	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
40 hs	PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$ 80.792,10	\$ 91.330,20	\$ 91.330,20
40 hs	PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$ 85.985,50	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
40 hs	QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$ 80.792,10	\$ 91.330,20	\$ 91.330,20
40 hs	QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$ 85.985,50	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
40 hs	REUTER AGUSTIN FACUNDO- CUIT- 20-39025566-8	\$ 85.985,50	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
40 hs	RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA-CUIT- 27-43929137-6	\$ 85.985,50	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
40 hs	ZAPATA NOELIA BELÉN -CUIT 27-38019209-3	\$ 85.985,50	\$ 97.201,00	\$ 97.201,00
MANTENIMIENTO				
40 hs	DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$ 62.513,00	\$ 68.196,00	\$ 73.879,00
FUNDACION MONTESORI				
20 hs	RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$ 13.876,50	\$ 15.138,00	\$ 16.399,50
20 hs	SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$ 13.876,50	\$ 15.138,00	\$ 16.399,50
SALA CUNA				
25 hs	GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$ 48.798,20	\$ 53.234,40	\$ 57.670,60
25 hs	OROS GIULIANA - CUIT. 27-42982864-9	\$ 50.534,00	\$ 55.128,00	\$ 59.722,00
25 hs	PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$ 48.798,20	\$ 53.234,40	\$ 57.670,60
BROMATOLOGÍA				
25 hs	BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$ 66.467,50	\$ 72.510,00	\$ 78.552,00
25 hs	CASTILLO IRMA ARACELI -CUIT- 27-41964558-9	\$ 62.910,00	\$ 67.720,00	\$ 72.530,00
INSTRUMENTADOR				



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

40 hs	FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$ 92.717,60	\$ 104.811,20	\$ 104.811,20
40 hs	Visser Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$ 92.717,60	\$ 104.811,20	\$ 104.811,20
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL				
DIRECCIÓN DE AMBIENTE				
35 hs	CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$ 60.148,00	\$ 65.616,00	\$ 71.084,00
PLANTA DE TRANSFERENCIA				
40 hs	GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$ 43.428,00	\$ 47.376,00	\$ 51.134,00
40 hs	SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$ 43.428,00	\$ 47.376,00	\$ 51.134,00
40 hs	SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$ 43.428,00	\$ 47.376,00	\$ 51.134,00
BARRIDO				
40 hs	CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$ 50.534,00	\$ 55.128,00	\$ 59.722,00
40 hs	MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$ 50.534,00	\$ 55.128,00	\$ 59.722,00
CORRALON				
*****	SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$ 117.447,00	\$ 128.124,00	\$ 138.801,00

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N°199/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-14000-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 20 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, 20 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alq. Maq. Vial.y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2023.-

DECRETO N°200/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales por los trabajos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 201/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TzM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para recolección de verdes y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, dichos trabajos serán ejecutados mediante un camión marca FORD, modelo F350, dominio TzM624; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 202/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora OROS VANINA SOLEDAD, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 fl- dominio UBB 871;y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2** para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 203/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) por viaje de 7 mtrs³, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 204/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio, Tanque Av. Edén frente a Banco Provincia y Tanque Descanso Edén, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$15.400) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 205/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ** para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif.Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de Enero de 2023.-

D E C R E T O N° 206/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. n° 39.813.742 – CUIT n° 27-39813742-1**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, por la suma de hasta PESOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Edif. Munic.), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 207/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m³) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7mtrs³., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 27 de enero de 2023.-

DECRETO N° 208/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E,- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 209/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro en calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales por cada contenedor, a partir del 01 de ENERO y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2023-

DECRETO N° 210/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6** para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales , a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 211/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería ,albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Edif. Munic.), del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-27 de Enero de 2023.-

DECRETO N° 212/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

mensuales, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 27 de Enero de 2023.-

DECRETO Nº 213/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **COMINI EZIO MARTIN** para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. nº 25.450.151 – CUIT nº 20-25450151-5** para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales , a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de enero de 2023.-

DECRETO N° 214/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversa calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al Corralón Municipal y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversa calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al Corralón Municipal eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de ENERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de Enero de 2023

DECRETO N° 215/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N° 43.134.579 – CUIT n ° 27-43134579-5**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 20 viajes mensuales, de tierra cantera y 20 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 27 de Enero 2023.-

DECRETO N° 216/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GODOY CATALINA SELVA, para la recolección de verdes y escombros en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA- D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 27 de enero de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 217 /2023 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIA	\$ 13776,000.00	\$ 4480,000.00	\$ 18256,000.00
INCREMENTO			\$ 4480,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
3.1.09	CRE4DITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 4480,000.00	\$ 4480,000.00	\$ -
DISMINUCION			\$ 4480,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-613

La Falda, P.E. 30 de Enero de 2023

DECRETO Nº 0218/2023

VISTO:

El expediente **95714-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **GOMEZ YEMINA MARICEL D.N.I. 33.179.287** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“YEMINA ESTETICA Y BELLEZA”** con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle Sarmiento Nº 173 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 019 PH. 005) de ésta ciudad, a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ YEMINA MARICEL D.N.I. 33.179.287**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“YEMINA ESTETICA Y BELLEZA”** sito en calle Sarmiento N° 173 (Circ.19 Secc. 02 Manz 003 Parc. 019 PH. 005) de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: B-525

LA FALDA, P.E. 30 de Enero de 2023

DECRETO Nº 0219/2023

VISTO:

El expediente **95784-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **BENAVIDEZ JUAN CARLOS D.N.I. 18.431.737**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN 111”**, con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y FIAMBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **FRANCIA Nº 488** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 061 Parc. 004 PH 000) a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Se Transfiere a: **NARDACCI MARCELA ROSANA D.N.I. Nº 17.135.523.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BENAVIDEZ JUAN CARLOS D.N.I. 18.431.737**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALMACEN 111”**, sito en calle **FRANCIA Nº 488** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 061 Parc. 004 PH 000) con el rubro **VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y FIAMBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **NARDACCI MARCELA ROSANA D.N.I. Nº 17.135.523.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E.- 31 de Enero de 2023.

DECRETO Nº 220/2023

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **19 de ENERO de 2023** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
BETANCOR MARIA	ENFERMERA	29.838.505

Art. 2) **RESCINDIR** a partir del **01 de FEBRERO de 2023** el contrato del Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
REUTER AGUSTIN FACUNDO	ENFERMERO	39.025.566

Art. 3) **RESCINDIR** a partir del **01 de FEBRERO de 2023** el contrato de la Prestador de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
PINO ROCIO GABRIELA	ADMINISTRATIVA DISPENSARIO RIO GRANDE	39.826.185

Art. 4) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 5) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 6) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 7) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

Mes de receso en Honorable Concejo Deliberante
